

202  
Doscientos dos

# ESCRITURAS



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*  
NOTARIO

QUITO  
TESORERIA  
SOLEDAD VEGA

*Escritura*  
*glosa*

*201*  
*Doscientos uno*

Copia ..... OCTAVA .....

De la escritura de ..... VENTA .....

Otorgada por ..... HINOJOSA LUZ MARIA .....

A favor de ..... PEDRO HINOJOSA .....

El ..... 13 DE OCTUBRE DE 1969 .....

Parroquia .....

Cuántia .....

2001  
doscientos  
Hernández, Diego W. Pérez



1

2

3

4

5 Venta En la ciudad de

6 Hijososa Luz de Quito, capital de la

7 a Republica del Ecuador,

8 Pedro S. Hijososa y Torres, truce de octu-

9 7.3000; bre de mil novecien-

10 di sa copa 2 1/3 metros sesenta y nueve,

11 ante mi el notario

12 doctor Jorge Washington

13 Trujillo, compare-

14 ce la señore Luz Maria Hijososa

15 soltera, mayor de edad, vecina

16 de Calderon y Litoral, a quien

17 conozco, de que doy fe, y dice: que

18 vende y da en plena enajena-

19 cion a favor de los señores Pedro

20 Saul y Blanca Marina Hijososa

21 ra, un lote de terreno de la su-

22 perficie de siete mil setecientos

23 noventa y cuatro metros cua-

24 drados, en iguales partes y pro-

25 porcion, situados en la parroquia

26 de Calderon, de este canton, que

27 lo he adquiridos en mayor ex-

28 tension, por adquisicion de

Superficie  
7.744 m<sup>2</sup>  
3.872 m<sup>2</sup>

1 en la partición de la línea dejada  
2 por un finado muchacho que me  
3 firmo, inserta fotocopiada en  
4 mi registro, el veintinueve de  
5 mes de mil novecientos veinte  
6 y nueve. - Los linderos que de-  
7 marcan el terreno vendible, por  
8 Norte, con ciento sesenta y siete  
9 metros, con una quebrada; Sur  
10 con cincuenta y seis metros, con  
11 quebrada y veinticinco metros, te-  
12 neros de linderos obanos; Ori-  
13 ente, con cincuenta y siete metros  
14 terrenos de varios propietarios; y Oc-  
15 cidente, con veinticinco metros  
16 terreno de linderos obanos y  
17 treinta y cuatro metros, ter-  
18 rano de los linderos Hinojosa.  
19 El precio de este terreno es de  
20 tres mil pesos al contado,  
21 que la vendedora desea ha-  
22 berlo recibido a su entera pa-  
23 ricipación, razón por la cual trans-  
24 fiere a los compradores el do-  
25 minio y posesión del ter-  
26 rano vendible, con todas sus  
27 rras, costumbres y semi-  
28 dumbres anexas, sujetas



Serie B  
66037



199  
cento noventa y nueve



done al reconocimiento for coe-  
 erion, de conformidad con  
 ley. Presentes los compresos.  
 res señores Pedro Loril Hino-  
 jose, casado, y Blanca Carolina  
 Hinojosa, soltera; mayores de  
 edad vecinos de Calderon y  
 Liribiles, a quienes conoze, de  
 que doy fe dicen: que aceptan  
 este escritura por estar au-  
 elro de averislo con las con-  
 diciones factas y en se-  
 quidad del terreno que ad-  
 quieren en iguales partes,  
 frondisiss y sin ningun  
 gravamen, segun aserese-  
 cion de la veduletera y con-  
 vinen en que no se fu-  
 erite el certiffico del señor  
 Registrador de la Propiedad  
 que seigi. Se agrega la bo-  
 lita del pago de la veduleta  
 y declaron los contratam-  
 tos que los compresos  
 res son hijos de la com-  
 pradora. - for gastos que de-  
 mande esta escritura e in-  
 ciferion, son de cuenta de los

✕

Serie B  
066037



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 comprenderse por igual. - Para  
2 la venta que precede, la ven-  
3 deslore me determino auto-  
4 rización del Ilustre Consejo  
5 Municipal; en consecuencia;  
6 presentes los doctores Jaime  
7 del Castillo Alvarez y Camilo  
8 Gallego Domínguez, conudos, en  
9 sus calidades de alcalde de San  
10 Francisco de Quito y Presen-  
11 dor Sindical Municipal, refre-  
12 tivamente como existe de los  
13 documentos que se agregan; me-  
14 sores de edad, vecinos de es-  
15 te lugar y locales, a quienes  
16 conyos, de que doy fe, dicen:  
17 que hacen constar la clar-  
18 tude que sigue: "Municipa-  
19 lidad de Quito. - Alcedor... o-  
20 ficio número setecientos n-  
21 no.. Quito, a dos de julio  
22 de mil novecientos sesenta  
23 y nueve. - Señores Presen-  
24 dadores Sindicales. - Presente.  
25 Al aprobar su informe nú-  
26 mero novecientos sesenta y  
27 cinco, autorizo a la señora  
28 Juy María Hinojosa para que

GOBIERNO MUNICIPAL

1299

R. 63

Set.-

FE

por CONC

que hac

1960

SECRETARIA

BOGSA

CRON

ETA

1960

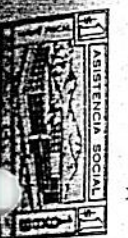


1 efective la venta de dos lotes  
 2 de terreno de las superficies  
 3 cuatro mil trescientos veinte  
 4 nueve metros cuadrados y  
 5 siete mil setecientos noventa  
 6 y cuatro metros cuadrados, u  
 7 biesdo en la parroquia de bel-  
 8 deron, en favor de los señores Saut  
 9 y Blanca Marina Hinajosa. - La  
 10 autorización importa en las  
 11 mismas condiciones que el  
 12 Instituto Ecuatoriano de Repu-  
 13 ble Agraria y Colonización  
 14 ha autorizado y con las obli-  
 15 gaciones de que le vendidore  
 16 contribuya con mil dos-  
 17 cientos siete metros treinta de  
 18 metros cuadrados de terre -  
 19 no o su equivalente en di-  
 20 nero para servicios de uso co-  
 21 lectivo, debiendo dejar en el hin-  
 22 dero norte, un trozo de tres me-  
 23 tros de ancho. - Dios, Patria  
 24 y Libertad. - El Dr. Jaime del  
 25 Castillo, abogado de San Fran-  
 26 cisco de Quito. - Usted, señores  
 27 Notario, se servira verificar  
 28 que la resolucion de la escritura -

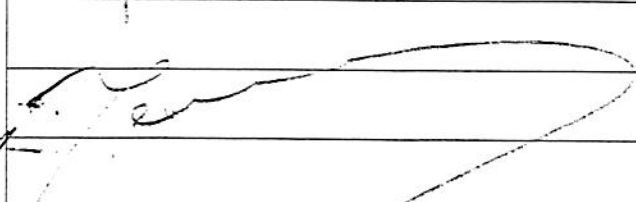
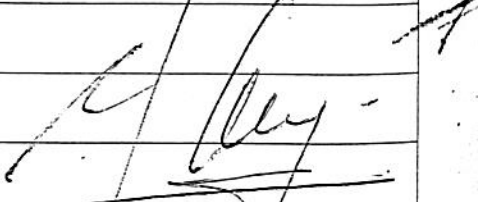
Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'X'.


1200 m<sup>2</sup> Area Verde


REG. B 66038



1 no este de acuerdo a este clarim-  
2 le. Se cumplieron los preceptos  
3 qales del caso; y leida que fue  
4 este escritura integramente a  
5 los testigos. por mi el notario  
6 no en presencia de los testi-  
7 gos instrumentales que con-  
8 terminaron simultaneamente a  
9 quella se ratificaron en lo expres-  
10 to y aprobaron por testigos la com-  
11 plesores por el contentado vinculo.  
12 Eion firmaron lo que sobe y por  
13 las que no, lo hace a sus amigos  
14 como de dichos testigos, en pre-  
15 sencia de esta comunidad y con la de-  
16 nias anteriores diente de un y con  
17 los Reyes, unques de edad de un  
18 de este lugar, idones y conoci-  
19 da por mi de que de ofe. Entese  
20 compadre. do con. entubimos. a pedron. vale.

21  

24 A cargo de la redactora Luz Maria Jimenez  
25 es, que no sabe escribir y como testigo,  
26 

27 Pedro Saúl Jimenez a cargo de Blanca de  
28 Jimenez, que no sabe escribir y como testigo, 

LIBRO B  
3163  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
2  
MIS  
5  
MIS  
7



197  
ciento noventa y siete



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Poder Especial con la ciudad de Qui-  
 to, Capital de la Re-  
 pUBLICA del Ecuador,  
 La - lunes trece de Octubre  
 de mil novecientos  
 sesenta y nueve, ex-  
 ste mi doctor Jor-  
 ge Washington La-  
 ra Notario de este  
 Canton comparece el señor Daniel  
 Salvador Demarquet, divorciado,  
 portador de su Cédula de Identi-  
 ficación número diez y siete, seis  
 ciento treinta y seis, seis, sesenta,  
 mayor de edad, vecino de este  
 lugar y hábil a quien congo-  
 ce, de que doy fe, y dice: que  
 lleva a escritura pública la  
 minuta que me entrega cuyo  
 tenor es este: Señor Notario: en  
 el protocolo de registro firmase  
 extendiendo el siguiente poder queda  
 el señor Daniel Salvador Demar-

*[Handwritten mark]*

# ESPACIO EN BLANCO

L+H+H

TESORERIA MUNICIPAL DE QUINDIA  
112-1111002

\_\_\_\_\_ A N° 68911

\_\_\_\_\_ 14253

HIJOJOSA BLANCA MARINA y otro.

CALDERON

VENTA SUCRES

ABALA EN VENTA OTORCA LIZ MARIA HIJOJOSA

Dr. LARA SORRE S/ 3.000.00

Fcs. AGOSTO 19 \_\_\_\_\_ 9

196  
Ciento noventa y seis



ESPACIO  
BLANCO

*[Handwritten mark]*

R 636477

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

14256

Set.- 17/69

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEBULA DE IDENTIDAD

PEDRO SAUL HINOJOSA Y BLANCA MARINA HINOJOSA / -(Dr. Jorge W. Lara Y.)

POR CONCEPTO DE: Escritura de compra-venta de terreno en la parroquia Calderón que hace Luz María Hinojosa T., a favor del consignante, en S/ 3.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
101130	69	TIMBRES FISCALES	28,50
SO : VEINTE Y OCHO SURES 50/100			
TOTAL S/.			28,50

A.de j.

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIPIENTE

RECIBO PARA EL COMPROBANTE DE PAGO  
7-314-69

# ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

COMPROBANTE DE PAGO  
14257

Nº 01704

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS  
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 17 de Septiembre de 1969

NOTARIA SEPTIMA

POR \$ 30,00

La cantidad de TREINTA SUCRES, X.X.X.X

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un  
contrato de Venta

que otorga José María Hinojosa Tufiño

a favor de Blanca Marina Hinojosa.

de un lote de terreno

situado en la parroquia Calderón Cantón Quito

Provincia Pichincha, por la cantidad de \$ 3.000,00

ALCADALAS Y REGISTROS

Recibi

EL TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

EL NOTARIO.

195  
ciento noventa y cinco



ESPACIO  
BLANCO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 14258  
ALCABALAS

Nº 07104

7

Por \$ 15,00

Quito, a de de 196

Recibí de Blanca Marina Hinojosa la cantidad

de QUINCE 00/100 sucres

por el IMPUESTO DEL 1/20/o PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según Aviso Nº. del Notario Dr. Jorge L.

que otorga Luz María Hinojosa Tufiño

a favor de Blanca Marina Hinojosa y Pedro Saúl Hinojosa

de Terreno-

situado en la parroquia de Calderón del Cantón Quito

Provincia de por la cantidad de \$ 5.000,00

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION  
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Quito, a

Of. #

10 MAY 1959

02353

Señor  
Notario del Cantón  
Presente

La señora Luz María Hinojosa propietaria de un terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón adquirido mediante hijuela divisoria debidamente inscrita el 14 de abril del presente año, ha solicitado autorización para desmembrar dos fracciones y venderlas a Pedro Raúl Hinojosa y Marina Hinojosa.

En vista de que la solicitud reúne los requisitos determinados en la Ley de Reforma Agraria y Colonización y sus reglamentos, se concede la autorización solicitada.

Por consiguiente usted queda facultado para que proceda a la celebración de las respectivas escrituras públicas de compraventa, haciendo constar como cláusula especial que los lotes serán destinados a vivienda.

Los linderos y extensión del lote que se venderá a Pedro Raúl Hinojosa son: Norte, en 88 mts. quebrada Sur, en 88 mts. con quebrada; Oriente, 88 mts. terrenos de Saul Obando; y, Occidente en 88 mts. terreno de Gustavo Nolivos.

Los linderos y extensión del lote que se venderá a Blanca Marina Hinojosa son: Norte en 167 mts. con un auqberada; Sur, en 56 mts. con quebrada y 21 mts. terreno de Salomón Obando; Oriente, en 57 mts. terrenos de varios propietarios; y, Occidente, en 21 mts. terreno de Salomón Obando y en 34 mts. terreno de los herederos Hinojosa. Este lote lo adquiere conjuntamente con Pedro Saúl Hinojosa

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Milton Moreno Aguirre,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.



36

194  
ciento noventa y cuatro



## NOMBRAMIENTO DE ALCALDE

“República del Ecuador.—Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.—  
153—T.P.E.P.—Quito, Julio 18 de 1967.—Señor Doctor Don Jaime del Castillo Alvarez  
Ciudad.—Señor Doctor:—Hónrome comunicarle de manera oficial que, terminados los  
escrutinios de los comicios del pasado 11 de Junio, realizados por este H. Tribunal  
Provincial Electoral de Pichincha desde el día sábado 17 hasta el martes 20 del mismo  
mes; este Organismo Provincial, por mi intermedio, proclamó a usted (Doctor Jaime del  
Castillo Alvarez) **ALCALDE ELECTO DE SAN FRANCISCO DE QUITO**; de acuerdo  
al Art. 107 de la Ley de Elecciones vigente, ya que tuvo un número de votos mayor que  
los alcanzados por sus distinguidos oponentes, según el cuadro demostrativo que  
acompañó a la presente.— De conformidad a lo dispuesto en el Art. 133 del Reglamento  
de Actos y Organismos Electorales, sírvase usted concurrir a la Sala de sesiones de la  
H. Cámara de Diputados, en el Palacio Legislativo, el próximo día viernes 21 a las cinco  
de la tarde a prestar la promesa legal previa al desempeño de sus elevadas funciones;  
pues este H. Tribunal Provincial Electoral ha querido, en un local apropiado, realizar  
la Sesión Solemne en la que, los ciudadanos elegidos en los comicios del pasado 11 de  
Junio, para Concejales de los Cantones de Pichincha, cumplan con lo dispuesto en el  
indicado Art. 133 del Reglamento de Actos y Organismos Electorales.— Aprovecho la  
oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial consideración.— De usted,  
atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, f.) Clímaco Bastidas Espinosa VICEPRESI-  
DENTE DEL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA. (Hay un  
sello que dice Tribunal Electoral Provincial de Pichincha”.

“En mi calidad de Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha,  
certifico que el Sr. Dr. Jaime del Castillo Alvarez, prestó la promesa de Ley, y se  
posesionó de su cargo de Alcalde de San Francisco de Quito, el día veinte y uno de  
Julio de mil novecientos sesenta y siete, a las cinco de la tarde, ante el Sr. Dr. Clímaco  
Bastidas Espinosa Vicepresidente Encargado de la Presidencia del H. Tribunal Provincial  
Electoral de Pichincha y el que suscribe, como consta del Acta del libro de posesiones  
que está a mi cargo y al cual me remito en caso necesario.—Quito, Julio 22 de 1967.—  
(Hay un sello que dice Tribunal Electoral Provincial de Pichincha) f.) Lcdo. Bolívar  
Zaldumbide Andrieux SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL  
DE PICHINCHA.—Hay un sello que dice Contraloría General del Estado Departamento  
de Tabulación certifico que este nombramiento ha sido registrado con el número 42123.  
Quito, 7 de Agosto de 1967.— f.) Dr. Ezequiel Bermeo Secretario General”.

ES COPIA LO CERTIFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA



## C O P I A

MUNICIPALIDAD DE QUITO.—Nº 006.—Quito, a 7 de Agosto de 1967.  
Señor Doctor CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ.—Este Ilustre Concejo en sesión de 4 de Agosto del presente año, ha designado a Ud. para desempeñar el cargo de PROCURADOR SINDICO (JEFE DIRECCIONES 3) por Ac. Nº 006.—Por tanto, sírvase prestar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.— Reemplaza al señor Doctor Ramiro Borja y Borja, que renunció.— Dios, Patria y Libertad.—f.) Dr. Jaime del Castillo, Alcalde de San Francisco de Quito.  
ACTA DE POSESION.—El día 7 de Agosto de 1967, en el Despacho de la Alcaldía del I. Concejo de Quito, se presenta el señor DOCTOR CAMILO GALLEGOS DOMINGUEZ y presta, ante los infrascritos, la promesa legal, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDICO (JEFE DIRECCION 3).—El Alcalde, f.) Dr. Jaime del Castillo.—El Secretario, f.) Dr. Galo Albornoz.—Es copia.—Lo Certifico.—El Secretario Municipal.

ES COPIA CERTIFICO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA



ESPAZIO  
BLANCO





GOBIERNO MUNICIPAL

Quelador ha sido, es  
del Pais Amazónico

193  
ciento noventa y tres



OFICIO NUM. 7283

QUITO, A 31 DE JULIO DE 1969

ASUNTO:

Autorízase celebración  
de escrituras.

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

Ejerciendo la facultad concedida por el I. Concejo, en sesión de 11 de Septiembre de 1.956, la Alcaldía AUTORIZA a la señora LUZ MARIA HINOJOZA, para que efectúe la venta de dos lotes de terreno de su propiedad, a condición de que en la escritura respectiva, conste el oficio que a continuación transcribo:

"MUNICIPALIDAD DE QUITO.- ALCALDIA.- Oficio Nº 701.- Quito, a 2 de Julio de 1.969.- Señor Procurador Síndico Municipal.- Presente.- Al aprobar su informe Nº 965, AUTORIZO a la señora LUZ MARIA HINOJOZA, para que efectúe la venta de dos lotes de terreno de las superficies de 4.329 y 7.744 m2., ubicados en la Parroquia de Calderón, en favor de los señores Saul y Blanca Merino Hinojoza.- La autorización imparto, en las mismas condiciones que el IERAC ha autorizado y con las obligaciones de que la vendedora contribuya con 1.207,30 m2. de terreno o su equivalente en dinero para servicios de uso colectivo, debiendo dejar en el lindero norte entrada de 3 metros de ancho.- Dios, Patria y Libertad.- f) doctor Jaime del Castillo, Alcalde de San Francisco de Quito".

Usted señor Notario, se servirá verificar que la minuta que le presenten los contratantes esté de acuerdo al oficio que transcribo, extenderá los avisos para el pago del impuesto al alcabala, autorizará la escritura de la que conferirá dos copias para el archivo del Concejo, con cargo al contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos.

Del señor Notario, atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Camilo Salgado D.  
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

VCR.-



Vertical handwritten text: *Jaime del Castillo*

RAZON.- Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta OCTAVA copia certificada de la escritura de VENTA, otorgada por JOSE MARIA HINOJOSA TUFÍÑO, a favor de BLANCA MARINA HINOJOSA Y PEDRO SAUL HINOJOSA, celebrada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; copia que la confiero por solicitud de la señora HINOJOSA MARIA ORFELINA con cédula de ciudadanía número 170583660-7, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y cuatro de febrero del dos mil quince.



DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA  
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

192  
ciento noventa y dos

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO  
HERRERA POZO  
Date: 2018.05.24 16:41:07 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 164847**

**Número de Petición: 175689**

**Fecha de Petición: 24 de Mayo de 2018 a las 09:05**

**Número de Certificado: 198089**

**Fecha emisión: 24 de Mayo de 2018 a las 16:40**

3 *Huerta*

RAZÓN: Con fecha..06 DE JULIO DE 1970 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas..225.. Número..546 .. de..4RTA CLASE Tomo..101 .

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM

Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Reduccion LN

191  
Ciento noventa y uno  
ABR. 1997

4 14 1 0 1 1  
007011  
UH

444856  
11154



EL GOB. GUACHAMIN CH.

# NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

15193

Copia:

PRIMERA.

De:

COMPRA VENTA

Otorgado por:

BLANCA MARINA HINOJOSA

A favor de:

MARIO ANTONIO HINOJOSA

El:

Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN NUELA.

Parroquia:

17 DE ABRIL DE 1997.

Cuantía:

S/400.000,00

17 DE ABRIL DE 1997.

Quito, a

(L)



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

190  
Ciento noventa  
NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

OTORGADA POR:  
BLANCA MARINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE:  
MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
MUELA.

CUANTIA: S/400.000,00

SP.

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: jueves diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera y por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, casados y por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de compraventa de

derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, que para efectos del presente contrato se les denominará la vendedora; y, por otra parte los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará los compradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de una superficie aproximada de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública, otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, Notario Séptimo de este cantón, legalmente inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta, predio que lo adquirieron mediante compraventa realizada a LUZ MARIA HINOJOSA.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, dan en venta y perpetua enajenación el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE



JOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

189  
ciento ochenta y nueve

DERECHOS Y ACCIONES (11.25%), ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señor: MARIO ANTONIO HINOJOSA Y ELANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA; estos derechos y acciones que corresponden al **ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11,25%)** de la totalidad del predio, se encuentran dentro de los linderos generales: NORTE.- con quebrada; SUR.- con propiedad de Salomón Obando; ORIENTE.- con propiedad de varios propietarios; y, POR EL OCCIDENTE: con propiedad de Salomón Obando.- Derechos y Acciones que los compradores se encuentran en posesión y que para una futura partición se tomarán en cuenta los siguientes linderos y extensiones: NORTE: con quebrada, en una extensión de quince metros; SUR: con pasaje sin nombre de tres metros de ancho, en una extensión de catorce metros; ORIENTE.- con propiedad de Marco Lizano, en una extensión de cincuenta y ocho metros y, OCCIDENTE.- con propiedad de Saul Obando, en una extensión de cincuenta y ocho metros dando una superficie aproximada de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como legítimo y justo precio por el once coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores reciben en moneda de legal y libre circulación, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto. QUINTA.-

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La parte vendedora conforme con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera a favor de los compradores cónyuges señores: MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA. el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase. **SEXTA.- SANEAMIENTO.-** La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen prendario ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. **SEPTIMA.- GASTOS.-** los gastos de la celebración e inscripción de la presente compraventa de derechos y acciones serán por cuenta de los compradores a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será de cuenta de la Vendedora.-**OCTAVA.-** para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. **NOVENA.- ACEPTACION.-** las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

188  
ciento ochenta y ocho

realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses, además quedan los compradores autorizados para solicitar la inscripción del presente contrato de compra venta de derechos y acciones ante el señor Registrador de la Propiedad de este cantón. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez del presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Alcocer Beltrán, abogado con matrícula profesional tres mil quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Blanca Hinojosa*  
SRTA. BLANCA MARINA HINOJOSA

C.C.

*Mario Antonio Hinojosa*  
SR. MARIO ANTONIO HINOJOSA.

C.C. 17080/771-8

*Gonzalo Román*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610782722-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COERO		FECHA DE PAGO 31/12/96		
CODIGO 00001708017718		NOMBRE HINOJOSA MARIO ANTONIO				
DIRECCION 0						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE 3.775.200	EMISION 11/12/96	5554399		
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.996	***38.000	09	*****		*****	***38.000
TRANSACCION 63536		PAGINA DE 1	VENTANILLA 06	BANCO		CUENTA
SUB TOTAL *****38.000						PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA HINOJOSA BLANCA MARINA 1371310001002000000001				RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO		
No. 2397986				DIRECTOR FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/10/97

Formulario No.: 258534

Por S/. 5.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610782722

Nombre del comprador / A favor de: HINOJOSA MARIO ANTONIO

Nombre del vendedor / Que otorga: HINOJOSA BLANCA MARINA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

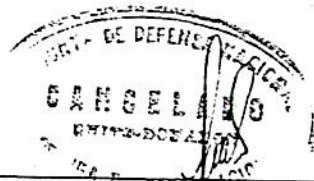
Base imponible: 900.000

Observaciones: 0x(D1) 0x(D2) 0x(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0437894

Doboso, Fwiki

ORIGINAL



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 ex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

187  
 ciento ochenta y siete

GERENCIA COMERCIAL Nro. 43965  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/09/97  
 NOMBRE : MARIO HINOJOSA  
 QUE OTORGA: BLANCA HINOJOSA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 900.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 17

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 9.000.00 Sucres

NUEVE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 9.000.00 Sucres

Efectivo: 9.000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 1 de 1997

Número: 0044518

Por S/. 9.500,00

Notaría: 170

Número del Municipio: 2397686

A favor de: MARIO HINOJOSA

Que otorga: BLANCA HINOJOSA

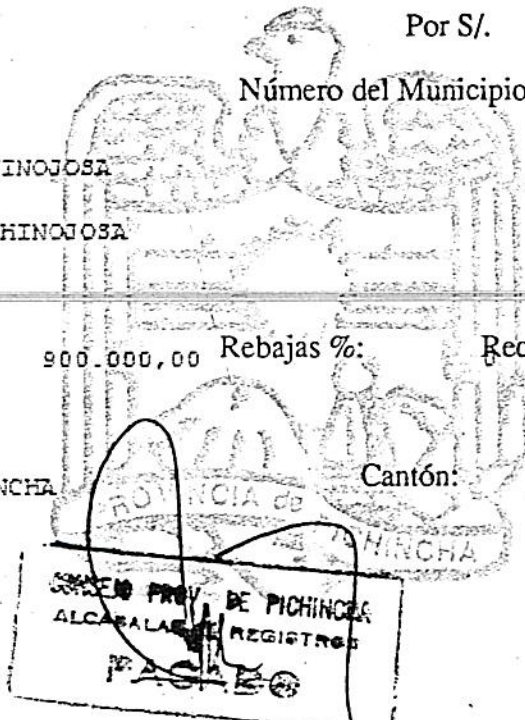
Concepto: VENTA

Base imponible 900.000,00 Rebajas %: Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
 44518

QUINTA CITA MURSALE MONERA QUITO QUITO TELEFONO 021770 TELEFAX 021789413

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05015736.001

FECHA DE INGRESO : 09-04-1997

FECHA DE ENTREGA : 11-04-1997

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

70 1 225 546 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por PEDRO SAUL HINOJOSA y ELABCA MARINA HINOJOSA, mediante compra a Luz María Hinojosa, según escritura celebrada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta; por estos datos se hace constar que. Con fecha once de junio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrita el auto dictado por la Delegación de la gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, de diez y siete de enero del mismo año; mediante el cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de Blanca Marina Hinojosa, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre de instalación eléctrica de propiedad de INECEL, también se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. El Registrador

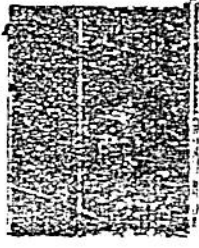


LAS FIRMAS CONSERVADAS EN LINEA O DOLOSAMENTE EXERGEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VENIR DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

CIUDADANIA 170801771-8  
HIJOS/A MARIO ANTONIO  
16 DICIEMBRE 1.965  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
01 2 124 0024  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170901270-8  
SAGUAMARI KUELA BLANCA FABIOLA  
17 ABRIL 1.965  
PICHINCHA/QUITO/TUNABO  
04 2 024 024  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y2343V4049  
CASADO PLANTA ELECTRA CONCRETO  
PRIMARIA  
186  
*cientos o ciento y seis*  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1058192



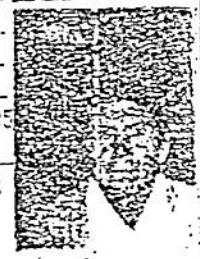
ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y31454110  
CASADO MARIO ANTONIO HIJOS/A  
SUPERIOR LTO. CC. 1800-010-  
KAMUJI GUSCHAMIN  
ESTERNA KUELA

1607000



CIUDADANIA 170871762-8  
HIJOS/A ELIANA MARINA  
24 ABRIL 1.934  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
01 1 430 0025  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 34

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3335V3222  
SOLTERO  
PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS  
LUZ HIJOS/A  
QUITO 25/11/53  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1607079



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a  
DIEZ Y SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE y se refiere a la escritura pública de: COMPRA  
VENTA OTORGADA POR: BLANCA MARINA HINOJOSA A FAVOR DE:  
MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
MUELA.

DR. GONZALO ROMAN CHACON.

NOTARIO DECIMO SEXTO.

NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la  
presente escritura a fs. 4947 N°.

5993 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 128 MAE

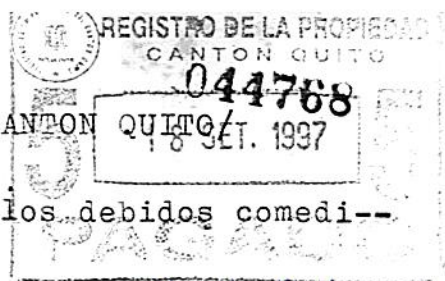
Quito, a 23 de ABRIL de 1.997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

NF



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

044788  
18 SET. 1997

BLANCA MARINA HINOJOSA, ante usted con los debidos comedi-  
mientos comparezco y solicito:

185 ciento ochenta y cinco

Se digne conferirme al pie de la presente un CERTIFICADO DE VENTAS y el porcentaje que le sobra en la propiedad de BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura pública otorgada el 13- de octubre de 1.969, en la notaría Séptima del Dr. Jorge Lara legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 6 de julio de 1.970 en este cantón.

La 17 de Julio de 1971

Atentamente.

6. VII. 209 -

23-10-97-00

11-VIII-97-00 - Pro. 31715

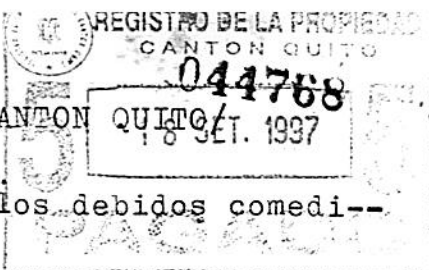
12-IX-97-00 - Pro. 74550

*Blanca Marina Hinojosa*  
f) Blanca Marina Hinojosa.

C.C. 17077-1562-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, se hace constar que a fojas 225 Nro 546 de 1ra clase tomo 101 y con fecha seis de julio de mil novecientos setenta, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de octubre del presente año, ante el Notario doctor Jorge W. Lara, de la cual consta que LUC MARIA HINOJOSA, soltera, vende a PEDRO SAUL Y BLANCA MARINA HINOJOSA el lote de terreno de la superficie de la superficie de siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados en iguales partes proindiviso, de la cual consta que al margen de la inscripción se encuentra ventas realizadas y es como sigue: A fojas 10104 Nro 12414 de Propiedad Ordinaria tomo 128 y con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, vende a FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio

NT



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

BLANCA MARINA HINOJOSA, ante usted con los debidos comedi-  
mientos comparezco y solicito:

Se digne conferirme al pie de la presente un CERTIFICADO DE  
VENTAS y el porcentaje que le sobra en la propiedad de BLAN  
CA MARINA HINOJOSA, según escritura pública otorgada el 13-  
de octubre de 1.969, en la notaría Séptima del Dr. Jorge La  
ra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el -  
6 de julio de 1.970 en este cantón.

Atentamente.

f) Blanca Marina Hinojosa.

C.C. 17077-1562-5

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisado los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha, se hace constar que a fojas 225 Nro 546 de 1ra clase tomo 101 y con fecha seis de julio de mil novecientos setenta, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece de octubre del presente año, ante el Notario doctor Jorge W. Lara, de la cual consta que LUZ MARIA HINOJOSA, soltera, vende a PEDRO SAUL Y BLANCA MARINA HINOJOSA el lote de terreno de la superficie de la superficie de siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados en iguales partes proindiviso, de la cual consta que al margen de la inscripción se encuentra ventas realizadas y es como sigue: A fojas 10104 Nro 12414 de Propiedad Ordinaria tomo 128 y con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, vende a FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados en el lotedeterreno ubicado en el Barrio

For 17077-1562-5


6-VII-70-1

23-10-92-PO  
11-VIII-99-PO - PO-3171  
13-IX-92-PO - PO-3175




CIUDADANIA 170801771-8  
 HIJOS MARIO ANTONIO  
 16 DICIEMBRE 1.965  
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 01 2 124 002  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y2343V4047  
 CASADO BLANCA MARINA GUACHAMIN  
 PRIMARIA 184  
 ciento ochenta y cuatro  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1058192




CIUDADANIA 17081071-8  
 GUACHAMIN RUEDA BLANCA FABIOLA  
 17 ABRIL 1.945  
 PICHINCHA/QUITO/TUNBACO  
 01 2 024 024  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y30454110  
 CASADO MARIO ANTONIO HIJOS  
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
 MANUEL GUACHAMIN  
 LETICIA RUEDA

1607001



CIUDADANIA 170971542-8  
 HIJOS BLANCA MARINA  
 24 ABRIL 1.934  
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
 01 1 430 0085  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 34


*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3333V3222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS  
 LUZ HIJOS  
 QUITO 25/11/53  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1607079

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170801771-8  
HINOJOSA MARIO ANTONIO  
16 DICIEMBRE 1.965  
FICHINCHA/QUITO/CALDERON  
01 2 124 0024  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170901271-8  
GUACHAMIN KUELA BLANCA FABIOLA  
17 ABRIL 1.965  
FICHINCHA/QUITO/TUNBACO  
04 2 024 024  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 65

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170971562-8  
HINOJOSA ELANCA MARINA  
24 ABRIL 1.934  
FICHINCHA/QUITO/CALDERON  
01 1 430 0028  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 34

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y2343V4047  
CASADO ELANCA KUELA DOMESTICOS  
PRIMARIA  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1058192



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y2015P110  
CASADO MARIO ANTONIO HINOJOSA  
SUPERIOR LTOL. CC. EDUCACION  
KAMBO GUACHAMIN  
KETPONA KUELA  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1607000



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y3333V3222  
SOLTERO  
PRIMARIA QUENACER DOMESTICOS  
\*\*\*\*\*  
LUZ HINOJOSA  
QUITO 25/15/93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1607079



*[Handwritten signature]*

183  
ciento ochenta y tres

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a  
DIEZ Y SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE y se refiere a la escritura pública de: COMPRA  
VENTA OTORGADA POR: BLANCA MARINA HINOJOSA A FAVOR DE:  
MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
MUELA.

DR. GONZALO ROMAN CHACON.

NOTARIO DECIMO SEXTO.



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

COMPR VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

11.25%

182  
ciento ochenta y dos

NOTARIA DECIMO SEXTO  
GONZALO ROMAN CHACON

OTORGADA POR:

BLANCA MARINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE:

FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA

CUANTIA: S/400.000,00

SP.

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: MIERCOLES **BIENECIOCHO DE JUNIO** de mil novecientos noventa y **SIETE**, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera y por sus propios y personales derechos; y por otra parte los cónyuges FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, casados y por sus propios y personales derechos: los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de compraventa de derechos y acciones

2

contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos

y acciones por una parte BLANCA MARINA HINOJOSA,

soltera que para efectos del presente contrato se les denominará la vendedora; y, por otra parte los

cónvuzes FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, casados, a quienes para efectos del presente

contrato, se les denominará los compradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- La señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y

acciones fincados en el lote de terreno de una superficie aproximada de - SIETE MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio San José de Norán, parroquia de Calderon,

cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública, otorsada el trece de octubre de mil

novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, Notario Séptimo de este cantón, legalmente

inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta, predio que lo adquirieron mediante compraventa

realizada a LUZ MARIA HINOJOSA. TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, dan en venta y perpetua enajenación **1 OCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE**



**NOTARIA 16**  
**Gonzalo Román**  
Chacón

181  
ciento ochenta y uno

**DERECHOS Y ACCIONES (11.25%)**, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges **FRANCISCO USHINA POMISACHO Y MARIA OREFELINA HINOJOSA**; estos derechos y acciones que corresponden al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.25%) de la totalidad del predio, se encuentran dentro de los linderos generales: norte.- Con quebrada; SUR.- con propiedad de Salomón Obando; ORIENTE.- con propiedad de varios propietarios; y, POR EL OCCIDENTE: con propiedad de Salomón Obando.- Derechos y Acciones que los compradores se encuentran en posesión y que para una futura partición se tomarán en cuenta los siguientes linderos y extensiones: NORTE: con quebrada, en una extensión de quince metros; SUR: con pasaje sin nombre de tres metros de ancho, en una extensión de catorce metros; ORIENTE.- con propiedad de Salomón Obando., en una extensión de cincuenta y ocho metros y, OCCIDENTE.- con propiedad de Elias Hinojosa, en una extensión de cincuenta y ocho metros dando una superficie aproximada de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como legítimo y justo precio por el once coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores reciben en moneda de legal y libre circulación, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto. QUINTA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera a favor de los cónyuges FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA GEFELINA HINOJOSA, el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase.-SEXTA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen prendario ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. SEPTIMA.- GASTOS.- los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato serán por cuenta de los compradores a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será de cuenta de la Vendedora.-OCTAVA.- para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.- ACEPTACION.- las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses, además quedan los compradores



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

autorizados para solicitar la inscripción del presente contrato de compra venta de derechos y acciones ante el señor Registrador de la Propiedad de este cantón. Usted, señor Notario se dispensará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez del presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Alcocer Beltrán, abogado con matrícula profesional tres mil quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y todo que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SRTA. *Blanca Hinojosa*  
BLANCA MARCELA HINOJOSA  
C.C.

*Dr. Sr. Francisco*  
SR. FRANCISCO USHIBA PUMTSACHO.  
C.C. 170567259-8

*Maria Orfelina Hinojosa*  
SRA. MARIA ORFELINA HINOJOSA. C.C.  
170583660-7  
*EL NOTARIO*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610837251-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/06/97
01705672598	NOMINADO USHINA PUMISACHO FRANCISCO Y SRA	
DIRECCION		

UNIDAD COMERCIAL	EXCERTE	AVANUE IMPONIBLE	EMISION 15/05/97	0009332
------------------	---------	------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
*****9.000	12	*****		*****		*****9.000

FRACCION 9094	PAGINA DE 2	SEMANA 07	BANCO	CUENTA	GRUPO TOTAL *****9.000
VTA DD AA 22.5% DTG HINOJ BLANCA MARINA SOB S/849.42 REDIO 5554399/					PAGO TOTAL *****47.000
RESPONSABLE PARRA BETTY					
2765966					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610837250-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 12/06/97
01705672598	NOMINADO USHINA PUMISACHO FRANCISCO Y SRA	
DIRECCION		

UNIDAD COMERCIAL	EXCERTE	AVANUE IMPONIBLE	EMISION 15/05/97	0009332
------------------	---------	------------------	---------------------	---------

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
***38.000	09	*****		*****		***38.000

FRACCION 9094	PAGINA DE 1	SEMANA 07	BANCO	CUENTA	GRUPO TOTAL *****38.000
P VTA DD AA 22.5% DTG HINOJ BLANCA MARINA SOB S/849.42 REDIO 5554399					PAGO TOTAL
RESPONSABLE PARRA BETTY					
2765965					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

15400

179  
ciento setenta y nueve

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

## DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 16 de 1997

Número: 054569

Por S/. 3,900.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2765966

A favor de: FRANCISCO USHINA

Que otorga: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

Base imponible 900,000.00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro  
54569

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

## DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Junio 16 de 1997

Número: 050067

Por S/. 12,000.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2765965

A favor de: FRANCISCO USHINA

Que otorga: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

Base imponible 900,000.00

Rebajas %: 0

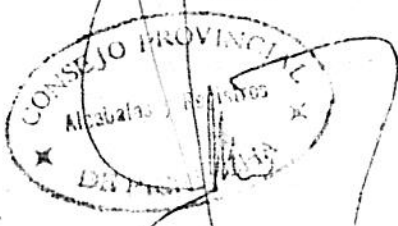
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
50067

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Formulario No.:

Por \$/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.:

Por \$/.

Notaría No.:

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0444110

0444111

RECEBIDO EN SU OFICINA EL 20/05/2014 A LAS 10:00 HORAS

RECEBIDO EN SU OFICINA EL 20/05/2014 A LAS 10:00 HORAS

178  
ciento setenta y ocho

hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, trece de  
Junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. FHP. EL

REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4028894.001

FECHA DE INGRESO : 13-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 17-06-1997

CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

1970-1 225-546 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble, situado en la parroquia Calderón de este cantón, adquirido por PEDRO SAUL HINOJOSA y BLANCA MARINA HINOJOSA, mediante compra a Luz María Hinojosa, según escritura celebrada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta; por estos datos se hace constar que: Con fecha once de junio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, de diez y siete de enero del mismo año; mediante el cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de Blanca Marina Hinojosa, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre de instalación eléctrica de propiedad de INECEL.- La señora Blanca Marina Hinojosa, vende derechos y acciones equivalentes al once coma veinte y cinco por ciento.- También se hace constar que no está

\*LOS DATOS CONSIDERADOS CORRIENTES SOLO SON RESPONSABLES DEL CERTIFICANTE

VALIENDO DE LO QUE EN EL REGISTRO SE HACE



177  
ciento setenta y siete

EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 48768  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/18/97  
NOMBRE : FRANCISCO USHINA  
QUE OTORGA: BLANCA HINOJOSA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 900,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CALDERON CANTON QUITO

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No. 11 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 9,000.00 Sucres

NUEVE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 9,000.00 Sucres

Efectivo: 9,000.00  
Cheque Hro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

48768

9,000.00 970616 00 19384 FRANCISCO USHINA



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 9332 TD

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA UTA DDAR. 11.25% que otorga HIPÓTOSA BLANCA MARINA a favor de USHINA PUMISACHO FRANCISCO y SRA.

Tipo TERRENO Area: Cuantía \$ 849420 Alcuota: Predio N° 5554349 Porcentaje: 11.25%

Table with 3 columns: Category, VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, and IMPUESTOS EXONERADOS. Rows include UTILIDAD, ALCABALAS, and REGISTRO.

Atentamente, Jefatura de Jefatura de Jefatura de Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten initials/signatures at the bottom left.



CIUDADANIA NO 170271562-5  
BLANCA MARINA HIROJOSA  
24 DE ABRIL DE 1954  
CALLES RCH P CHINCHA  
1 DE 430 053  
QUITO FICHINCHA 1954



*Blanca Marina Hirojosa*

ECUATORIANA  
SOLTERA  
PRIMARIA

196  
ciento setenta y seis

LUZ MARIA HIROJOSA  
QUITO 4 DE SEP. DE 1955  
4 DE SEP. DE 1957  
V 449483

*Luz Maria Hirojosa*

CIUDADANIA NO 170567252-1  
USHINA PUNISACHO FRANCISCO  
03 SEPTIEMBRE 1.959  
FICHINCHA/QUITO/QUAPULO  
OR 625 068  
FICHINCHA/QUITO



*Juan Ushina*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333Y1117  
CASADO MARIA OFELINA HIROJOSA  
PRIMARIA OBRERO  
JUAN USHINA  
MARIA PUNISACHO  
QUITO 10/10/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0135336  
*Juan Ushina*

CIUDADANIA NO 170567252-1  
FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



*Francisco Ushina Punisacho*

\*\*\*\*\* V4444Y4444  
CASADO FRANCISCO USHINA PUNISACHO  
PRIMARIA COSTURERA  
\*\*\*\*\*  
BLANCA MARINA HIROJOSA  
QUITO 10/10/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0135336  
*Francisco Ushina Punisacho*



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a DIEZ Y OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE y se refiere a la escritura pública de: COMPRA VENTA. OTORGADA POR: BLANCA MARINA HINOJOSA A FAVOR DE: FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA.



DR. GONZALO ROMAN CHACON.

NOTARIO DECIMO SEXTO.

NOTARIO DECIMO SEXTO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 10104 N°. 12414 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 128 MG

Quito, a 11 de Agosto de 1.997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

4.3

175  
Ciento setenta y cinco



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 14 de marzo del 2001

OTORGA: FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y OTRA  
C.C. No. 170567259-8  
MARIA ORFELINA HINOJOSA  
C.C. No. 170583660-7

A FAVOR DE: SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO  
C.C. No. 17062767-2  
BLANCA LUCRECIA GUANA PUJOTA  
C.C. NO. 170958685-1

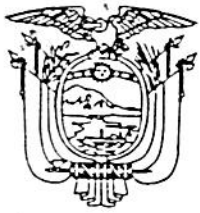
CUANTIA: \$32 USA.

UBICACION DEL INMUEBLE.  
PARRQUIA: CALDERON.  
CANTON: QUITO.  
PROVINCIA DE PICHINCHA.

2.1

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

174  
ciento setenta y cuatro



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

OTORGADA POR:

FRANCISCO USHINA PUMISACHO  
Y MARIA ORFELINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE:

SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO  
Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA.

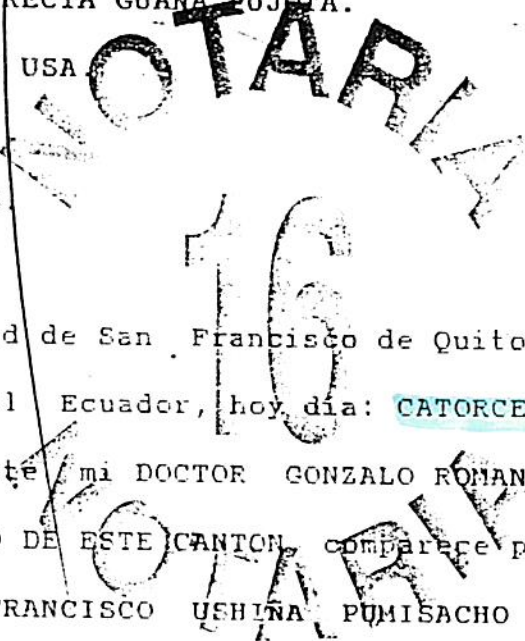
CUANTIA: \$32 USA

SP.

DI: 2 COPIAS

200 m<sup>2</sup> 2,6 %  
300 m<sup>2</sup> 3,92 %

350 m<sup>2</sup> 4,3% = 324,88 m<sup>2</sup>



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: los cónyuges: FRANCISCO USHINA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, casados y por sus propios y personales derechos; y por otra parte los cónyuges SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA, casados y por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer hoy fe y me presentan la siguiente minuta para

NOTARIA 16ª

NOTARIA 16ª

protocolo de escrituras públicas una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte los cónyuges: FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará los vendedores; y, por otra parte los cónyuges SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará los compradores. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, son propietarios del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, (ochocientos cincuenta metros cuadrados) lote de terreno ubicado en el barrio SAN JOSE DE MORAN, parroquia de Calderón, cantón Quato, provincia de Pichincha, según escritura pública otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, legalmente inscrita el once de Agosto de mil novecientos noventa y siete. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA dan en venta y en perpetua enajenación del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, -

Blanca Lucrecia Guaña

Oswaldo Guachamin

Elvira

F. Ushina

o.c.

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

173  
ciento setenta y tres



venden el CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, Pichincha, a favor de los cónyuges **SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA** estos derechos y acciones que compran corresponden al CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO (4,3%) y este porcentaje se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: NORTE.- Con quebrada sin nombre; SUR.- Con propiedad de Salomón Obando; ORIENTE, con propiedad de varios propietarios, con un servidumbre de tránsito de entrada y salida de cuatro metros de ancho y OCCIDENTE.- con propiedad de Saúl Obando. CUARTA PRECIO.- Las partes fijan como legítimo y justo precio por el CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, la suma de TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, que los vendedores reciben en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera a favor de los cónyuges: **SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA**, el dominio, posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase.- SEXTA.- SANFAMIENTO - Los vendedores

NOTARIA 16

NOTARIA 16

NOTARIA 16

1

no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. SEPTIMA.- GASTOS.- los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato serán por cuenta de los compradores a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será de cuenta de los Vendedores.- OCTAVA.- para los efectos legales y judiciales que se deriven del contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.- ACEPTACION.- las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses, además quedan los compradores autorizados para solicitar la inscripción del presente contrato de compra venta de derechos y acciones ante el señor Registrador de la Propiedad de este cantón. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Alcocer Beltrán, abogado con matrícula profesional tres mil quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la

*Dilmas Luercia Guano*

*Alfonso Guadalupe Guano*

*el. 22. 11.*

*Fernando Alcocer Beltrán*



# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

172 ciento setenta y dos

presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en su voluntad y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

*Francisco Ushiña*

SR. FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO.

C.C. 170567259-8

*Maria Ofelina Hinojosa*

SRA. MARIA OFFELINA HINOJOSA.

C.C. 170583660-7

*Segundo Espaldo Guachamin Jayo*

SR. SEGUNDO ESPALDO GUACHAMIN JAYO

C.C. 170627872

*Blanca Lucrecia Guerra Pujota*

SRA. BLANCA LUCRECIA GUERRA PUJOTA.

C.C. 170958685-1

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIO

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170627807-2

OSWALDO JAYO SEGUNDO OSWALDO


22 OCTUBRE 1.962

PICHINCHA / QUITO / DOMASQUI

09 2 364 05625

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 043434442 T 99

CASADO BLANCA LUCRECIA BLANCA PULITA

PRIMARIA TORNALERO

JORGE GUACHAMIN


LIZ JAYO

QUITO 25-09-68

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

H 08261680

*Luz Jayo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170958485-1

BLANCA PULITA BLANCA LUCRECIA


15 ABRIL 1.968

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S

03 8052 01703

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 033457242

CASADO OSWALDO JAYO SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO

PRIMARIA MENAJER. DOMESTICOS

FRANCISCO GUANA


MARTA LIZ PULITA

QUITO 22-06-68

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

H 0825656

*Luz Jayo*



CIUDADANIA 170567259-8

USHINA FRANCISCHO FRANCISCO


03 SEPTIEMBRE 1.959

PICHINCHA / QUITO / QUAPULO

08 085 06642

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59



EQUATORIANA \*\*\*\*\* 033335112

CASADO FRANCISCO MELINA HINGUOSA

PRIMARIA MENAJER

EDUARDO GUANA


MARTA LIZ PULITA

QUITO 22/06/68

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

124863

REGISTRACION



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. En conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Do. - Do. 14. QUITO, 14 de Mayo 2001

EL NOTARIO



CERTIFICADO No.: C5013421.001

FECHA DE INGRESO: 07/03/2001

FECHA DE ENTREGA: 08/03/2001

171  
ciento setenta y uno

### CERTIFICACION

Referencias: 11-08-1997-PO-10104-12414-31715

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

A los derechos y acciones equivalentes al once coma veinte y cinco por ciento, de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquiridos por los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO y MARIA ORFELINA HINOJOSA,

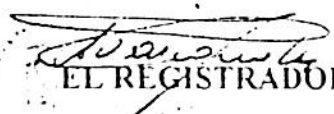
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a Blanca Marina Hinojosa soltera; según escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el once de agosto de mil novecientos noventa y siete; habiendo adquirido Blanca Marina Hinojosa, en junta de otro, mediante compra a Luz María Hinojosa, según escritura otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta.-

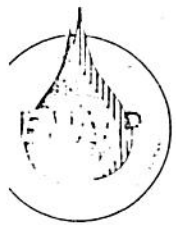
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- Quito, 7 de Marzo del 2001 ocho a.m.

Responsable: MILTON MARQUEZ

  
EL REGISTRADOR





GERENCIA COMERCIAL Nro.00035525  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/08/29  
 NOMBRE : GUACHAMIN JAYO SEGUNDO  
 QUE OTORGA: USHINA P. FRANCISCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 32.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16/62643

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de .32 USD

CON 32/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: .32 USD

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 137593  
 Quito, Viernes 18 de Agosto de 2000  
 COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.85 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 845709

A favor de: SEGUNDO GUACHAMIN

Que otorga: FRANCISCO USHINA

Concepto: VENTA

Base imponible 32 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

137593

170  
ciento setenta

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CEDULA CIUDADANIA 170583660-7

HINOJOSA MARIA ORFELINA

25 JULIO 1.955

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

04 2 233 0325

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



*Handwritten signature or scribble*

ECUADORIAN...

PLANCA MARINA HINOJOSA

QUITO 10/10/95

HASTA MUERTE

MARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Dos 16

NOTARIO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

COBRIGO: 00001706272072 NOMBRE: GUACHAMIN JAYO SEGUNDO OSMALDO

DIRECCION: [Illegible]

AVALUO COMERCIAL: 0 EXO./REB.: [Illegible] AVALUO IMPONIBLE: [Illegible] EMISION: 24/04/2000 0069198

CANT.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1	1.40		1.20				2.60
	CABALAS SERVICIOS ADMINISTR.						

TRANSACCION: 530704 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 05 BANCO: CUENTA: SUB TOTAL: \$1.60

PAGO TOTAL

RESPONSABLE: DABEZAG JUAN

*Handwritten signature of Juan Dabezag*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



61001259523

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
14/08/2000

CODIGO  
00001705672598

NOMBRE  
USHINA PUMISACHO FRANCISCO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
24/04/2000

0089198

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		\$8.96				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$ .20				

CANCELADO CASH # 00151100

TRANSACCION # 000000  
Trámite de cobro  
Dirección Financiera

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
0547572 1 07

SUB TOTAL \$9.16

PAGO TOTAL \$9.16

COMPRA VENTA DD Y AA 4.3% DEL 2000  
A FAVOR GUACHAMIN JAYO SEGUNDO  
EJEMPLO SOBRE 00151100 P: 595336

RESPONSABLE  
TURRES PAULLINA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 00000008



0844616

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 28/08/00 12:48

Formulario No.: 111780

Por: 18.500

Notaría No.: 0

No: Municipio: 611259521

Comprador / A favor de: GUACHAMIN JAYO SEGUNDO

Vendedor / Que otorga: USHINA PUMISACHO FRANCISCO

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: 600.000

Observaciones: 0% D1 0% D2 nada % M

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: ALMEIDA

Almeida

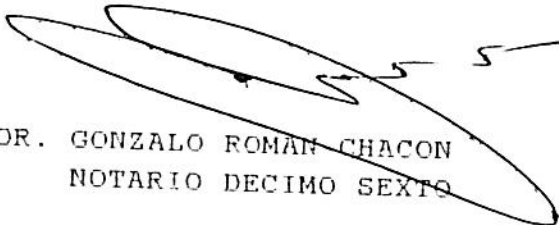


Recordación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

LITO AUTOMATICO QUITO 4320 - ALBO - GOLF - 2013 - 2019 - CUBICA ESTY - ALBY - ALIC PAVANZANI - ABOGADO EN LIT - FOLIO 1048 2004

169  
ciento sesenta y nueve

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO y se refiere a la escritura pública de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, OTORGADO POR: FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA A FAVOR DE: SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA.

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Roman Chacon  
Quito - Ecuador

168  
ciento sesenta y ocho

Registro en la Propiedad del Canton Quito  
Razon de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, Repertorio(s) - 16057

Matriculas Asignadas .-

CND-00000592:- 4.3% del 11.05% DE D. Y ACCIONES en el Lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Neiba, parroquia CALDERON de este cantón.

Miércoles, 21 Marzo 2001, 03:04:51 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRO

*[Handwritten signature]*

Contratantes .-

USMILA FUNDACION FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
MIRANDA MARTA ORFELINA en su calidad de VENDEDOR  
GIMY FLORES BLANCA LUCRECIA en su calidad de COMPRADOR  
SANCHEZ JAYO SEGUNDO OSWALDO en su calidad de COMPRADOR

Los libros de Matricula se levantaron para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Escritor .- EUSTANIO NAVARRETE  
Depositos .- ERIC GALINDO  
Avalúes .- KEIA SERRANO

16026



167  
ciento sesenta y siete

MANTENIMIENTO AL CATASTRO C.I.M.A 13/09/2011  
ATENCION AL PUBLICO CONSULTA COPROPIETARIO CIM441L  
Clave Catastral: 13713 01 001 000 000 000 Predio: 0595260 Sector Econ: 06  
Direccion : 77 CALDERON  
02754 PASAJE S/N Num/Let:  
Propietario : LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS Tipo: 01 Adju: 0  
Tipo Documen: 1 0000 1701399907 Es/Ci: 1

Notaria : 07	Frente Terreno: 237,00	Avaluo
Escritura : 13101979	Area Terreno : 7.744,00 ✓	154.880,00
Valor Compra: 0,00	Area Construcc: 317,07	36.619,99
	Area Comunal : 0,00	

TC  
AA  
0,00 MP

+----- COPROPIETARIOS : 006 -----+  
ñ Nombre : GUACHAMIN JAYO SEGUNDO OSWALDO ñ  
ñ Documen: 0000000000 Tipo Documento: 1 ñ  
ñ Est.Civ: 1 Tipo Propietar: 01 ñ  
ñ Accione: 004 30 ñ  
ñ Conyuge: ñ  
ñ Cedula : ñ  
+-----+  
F1=Ayuda Egresado <ENTER> Otro copropietario <PF5> Historico

166  
ciento sesenta y seis

# 1112 NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MARCIA ESTHELA HINOJOSA..

CUANTIA: S/400.000,00

SP.

DI: 2 COPIAS. <sup>3<sup>ra</sup></sup>

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día: VEINTE DE AGOSTO de

**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**



3





NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

165  
ciento sesenta y cinco  
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.



OTORGADA POR:

BLANCA MARINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE:

MARCIA ESTHELA HINOJOSA..

CUANTIA: S/400.000,00

SP.

DI: 2 COPIAS. <sup>3<sup>ra</sup></sup>

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: VEINTE DE AGOSTO de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita: MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes

cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, que para efectos del presente contrato se les denominará la vendedora; y, por otra parte la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA soltera, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará la compradora, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, es propietarios del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en un lote de terreno de una superficie aproximada de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública, otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, Notario Séptimo de este cantón, legalmente inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta, predio que lo adquirieron mediante compraventa realizada a LUZ MARIA HINOJOSA. TERCERA.-

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, dan en venta y perpetua enajenación el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11,25%), ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia Calderón,



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

164  
ciento sesenta y cuatro



cantón Quito. provincia de Pichincha. a favor  
señorita: MARCIA ESTHELA HINOJOSA: estos de  
acciones que corresponden al **ONCE COMA VEINTE Y CINCO**  
**POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.25%)** de la  
totalidad del predio. se encuentran dentro de los  
linderos generales: norte.- Con quebrada: SUR.- con  
propiedad de Salomón Obando; ORIENTE.- con propiedad  
de varios propietarios; y, POR EL OCCIDENTE: con  
propiedad de Salomón Obando.- Derechos y Acciones que  
los compradores se encuentran en posesión y que para  
una futura partición se tomarán en cuenta los  
siguientes linderos y extensiones: NORTE: con  
quebrada, en una extensión de quince metros; SUR: con  
pasaje sin nombre de tres metros de ancho. en una  
extensión de catorce metros; ORIENTE.- con propiedad  
de Elías Hinojosa, en una extensión de cincuenta y  
ocho metros y, OCCIDENTE.- con propiedad de Mario  
Hinojosa, en una extensión de cincuenta y ocho metros  
dando una superficie aproximada de OCHOCIENTOS  
CINCUENTA METROS CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- Las  
partes fijan como legítimo y justo precio por el once  
coma veinte y cinco por ciento de derechos y acciones  
la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que los  
vendedores reciben en moneda de legal y libre  
circulación, razón por la cual renuncian a cualquier  
reclamo presente o futuro por tal concepto. QUINTA.-  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con  
el precio y forma de pago transfieren los derechos y

acciones determinados en la cláusula tercera a favor de la señorita: MARCIA ESTHELA HINOJOSA, el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase.-SEXTA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen prendario ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. SEPTIMA.- GASTOS.- los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato serán por cuenta de los compradores a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será de cuenta de la Vendedora.-OCTAVA.- para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.- ACEPTACION.- las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses, además quedan los compradores autorizados para solicitar la inscripción del presente contrato de compra venta de derechos y acciones ante el señor

163  
ciento sesenta y tres



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

Registrador de la Propiedad de este cantón.  
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Alcocer Beltrán, abogado con matrícula profesional tres mil quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Blanca Hinojosa*  
SRTA. BLANCA MARINA HINOJOSA  
C.C. 170971562-5

*Marcia Esthela Hinojosa*  
SRTA. MARCIA ESTHELA HINOJOSA  
C.C. 1712092473

*EL NOTARIO*  
*[Signature]*



hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho de la tarde. REGISTRADOR.



162  
ciento sesenta y dos



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE ECUADOR  
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
[Handwritten signature]

NOTIA PUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a public notice or legal document.]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

91847

610837229-97	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 17/06/97
--------------	--	---------------------------

001712842473	NOMBRE HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA
--------------	--

DIRECCION

COMERCIA	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/05/97	0009330
----------	-----------	------------------	---------------------	---------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-------	------	-------	------	-------	------	-------

***38.000	09	*****		*****		***38.000
-----------	----	-------	--	-------	--	-----------

1. MUNICIPIO  
13279  
CAMPESANA

SACCION 15039	PAGINA DE 1	VENTANILLA 09	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ***38.000
------------------	----------------	------------------	-------	--------	------------------------

PAGO TOTAL				
------------	--	--	--	--

IMP VTA DD AA 22.5% DTG HINOJ  
SA BLANCA MARINA SOB S/849.42  
PREDIO 5554399

REVISADO RESPONSABLE  
SANCHEZ JOHN C

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

2760744

CONTRIBUYENTE

Lito Admoner de U.C. 08018172001-Admoner-Kelvin No. 07100002





610837230-97

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

161  
ciento sesenta y uno

NOMBRE

HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA

DIRECCION

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

15/05/97

0009330

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
*****9.000	12	*****		*****		*****9.000

ACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
15039	2	09			*****9.000

IMPUTA DD AA 22.5% DTG HINOJ  
FINCA MARINA SOB S/849.42  
PREDIO 5554399

REVISOR RESPONSABLE

H. Junta Distrital

SANCHEZ JOHN C

2760745

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Lata Administrativa U.C. 00015172301-Adm. Sección No. 0700002

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Agosto 11 de 1997

COMPROBANTE DE PAGO

Número: 059847

Por S/. 4,100.00

Categoría: 0

Número del Municipio: 2760745

Nombre de: MARICA HINOJOSA

Quiébrala: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

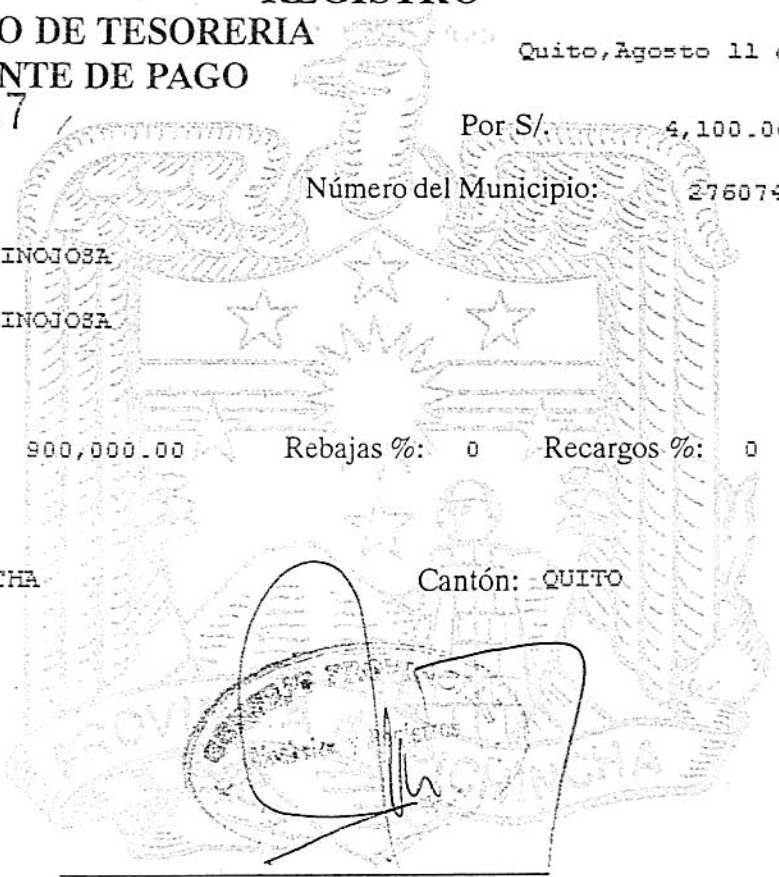
Valor imponible 900,000.00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: MG

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Observaciones:



Handwritten signature and stamp of the Provincial Council of Pichincha, including the text 'CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA' and 'SECRETARÍA DE TESORERÍA'.

Registro  
59847

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

ALCABALA 160

ciento sesenta

Quito, Agosto 11 de 1987



DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 054765

Por S/ 12.200,00

Código: 0

Número del Municipio: 0

Nombre: MARCIA HINOJOSA

Identificación: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

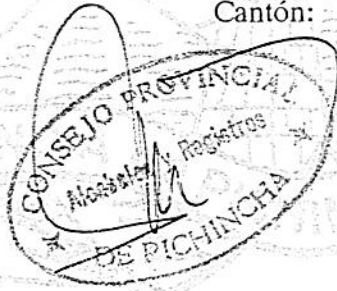
Importe imponible 900.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: DA

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:



Alcabala 54765

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

91851

Formulario No.:

27-002

Por S/.

2,500

Notaría No.:

0

Número del Municipio:

01002/26

Nombre del comprador / A favor de:

BENJAMIN MIRANDA MARCELO ESTRELA

Nombre del vendedor / Que otorga:

BENJAMIN BLANCA MIRANDA

Concepto:

CONTRA VENTA

Base imponible:

0-43,420

Observaciones:

01/01 01/02 01/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALFREDA PRONERO

ORIGINAL

0442081

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

91853

RECAUDACION

159  
Ciento cincuenta y nueve



Formulario No.: 215002

Por S/. nueve

Notaría No.: 10

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: DIVERSA

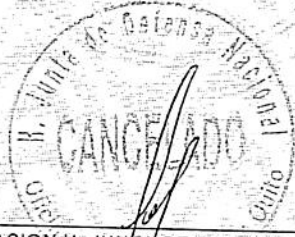
Base imponible: 843,420

Observaciones:

Provincia: Pichincha

Cantón: QUITO

Parroquia:



442080

SALMEIDA, FROBERG

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



91853

EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Tel. 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 54286  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/20/97  
NOMBRE : MARCIA HINOJOSA  
QUE OTORGA: BLANCA HINOJOSA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 900,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 9,000.00 Sucres

NUEVE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 9,000.00 Sucres

Efectivo: 9,000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

54286 9,000.00 970820 00 25106 MARCIA HINOJOSA



158  
ciento cincuenta y ocho

9 185

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 9330 TI

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
 COMPRA VENTA DDA A . 22-5%  
 que otorga ..... HIJOS BLANCA MARINA.  
 a favor de ..... HIJOS HIJOS MARCIA ESTHELA

Tipo ..... TERRENO ..... Area: .....  
 Cuantía ..... \$ 849420. .... Alicuota: .....  
 Predio N° ..... 5554399 ..... Porcentaje: ..... 22.5% .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. .....	Art. NEH9
ALCABALAS	s/. 38000 =	Art. ....
REGISTRO	s/. 9000 =	Art. ....

Atentamente,

Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO



*M*  
*ck*

Se otorgó ante el **Doctor Gonzalo Román Chacón**, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en ocho fojas útiles, esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de, Compra Venta de Derechos y Acciones, otorgado por **BLANCA MARINA HINOJOSA**, a favor de **MARCIA ESTHELA HINOJOSA**; y a petición de María Orfelina Hinojosa; legalmente sellada y firmada en Quito, a quince de Mayo del dos mil quince.



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
D<sup>o</sup>/Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



059577



REPUBLICA DEL ECUADOR

157  
Ciento cincuenta y siete  
35962  
47

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

*Copia:* PRIMERA  
*De:* COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES  
*Otorgada por:* MARGA ESTRELLA HINOJOSA HINOJOSA  
*A favor de:* USTIS ANIBAL BRAVO CEBALLOS Y SRA.  
*El:* 20 DE JUNIO DEL 2007  
*Parroquia:* CAJESAMA  
*Cuántia:* USD. 2.000,00

Quito, a 13 de JULIO de 2007

3:1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

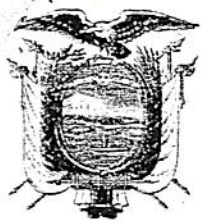
171284247-3 MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

040035687-9 LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS

040039112-4 ROSA MATILDE ERAZO AREVALO

OBJETO: Dar en venta y entregar en real y perpetua enajenación el uno punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones, del once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTÍA: USD. 2000.00



155 ciento cincuenta y cinco  
**NOTARIA DECIMO SEXTA**

**Dr. GONZALO ROMAN**

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0052577

R P O



**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADO POR:**

**MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA**

**A FAVOR DE:**

**LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y**

**ROSA MATILDE ERAZO AREVALO**

**CUANTIA: U.S.S. 2.000.00**

**P.M. DI: 2 COPIAS**

**Escritura Número diez mil sese nta y tres**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy **veintidós de junio del año dos mil siete,** ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges **LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO.**

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, dígnese agregar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguiente cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de VENDEDORA, por sus propios y personales derechos MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera; y, por otra parte los cónyuges LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO, para efectos del presente contrato se le denominará LOS COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La VENDEDORA, MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, es propietaria de derechos y acciones en un once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones , que los tiene fincados en un lote de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compraventa realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este cantón, e inscrita en el Registro de la propiedad el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Los linderos generales en donde se encuentra fincados el once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones son los siguientes.- AL NORTE.- Con quebrada.- AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando.- AL ORIENTE.- Con predio de varios propietarios; y.- AL OCCIDENTE.- Con propiedad de Salomón Obando.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la vendedora MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA , por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, da en venta real y perpetua enajenación a favor de los cónyuges LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO, de su

*Marcia Esthela Hinojosa*

*Luis Anibal Erazo Cevallos*

*Rosa Matilde Erazo Arevalo*

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

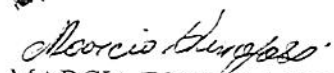
QUITO - ECUADOR

154 <sup>cuatro</sup> ciento cincuenta y

once punto veinticinco por ciento, enajena el uno punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones (1.47%), predio ubicado en el barrio San José de Morán en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el uno coma cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que la vendedora recibe en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncia a cualquier reclamo futuro por tal concepto.- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que para efectos para una futura partición a los COMPRADORES de los derechos y acciones en el uno punto cuarenta y siete por ciento, se le adjudicará el lote A, con los siguientes linderos y dimensiones.- AL NORTE.- Con Lote C, en doce coma sesenta y nueve metros.- AL SUR.- Con pasaje público en doce punto treinta y cinco metros.- AL ESTE.- Con propiedad privada en veinte coma treinta y cinco metros; y.- AL OESTE.- Con lote B, en diecinueve coma veintiocho metros. Dando una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (237.65M<sup>2</sup>).- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfiere los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de los cónyuges señores LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO, el dominio, posesión de los derechos y acciones que se transfieren con todos sus usos, costumbres servidumbres, y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta de los COMPRADORES, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la Vendedora.- NOVENA.- Para los efectos legales judiciales que

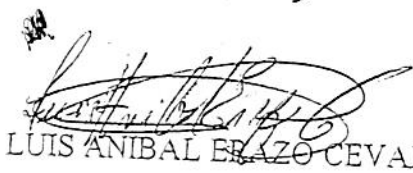


pudieren derivarse del contrato; inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además quedan autorizados los COMPRADORES para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Gloria Atiencia, con matrícula profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



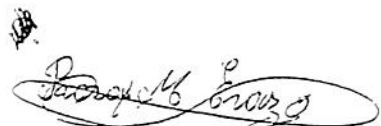
MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

C.C. 171284247-3



LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS

C.C. 040035687-7




ROSA MATILDE ERAZO AREVALO

C.C. 040039112-4

  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO OSVALDO LUIS ERASO  
1950  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951




*[Signature]*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO OSVALDO LUIS ERASO  
1950  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951

57228

*cento cincuenta y tres 153*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO AREVALO ROSA MATILDE  
1951  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO AREVALO ROSA MATILDE  
1951  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951

REN 0498740



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO AREVALO ROSA MATILDE  
1951  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANÍA  
CÓDIGO RENOVACIÓN  
ERAZO AREVALO ROSA MATILDE  
1951  
MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
1951

REN 2458143



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 22 de Julio de 2007 P.M.  
*[Signature]*  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 09

TRAMITE No. 9238  
 de julio 2007

SEÑOR  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA

A FAVOR DE : ERAZO CEVALLOS LUIS ANIBAL

TIPO : TERRENO

AREA : 7744M2

CUANTIA : 2190.12

ALICUOTA :

PREDIO NO. : 595260

PORCENTAJE 1.47%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD *****	ART. N.E.H.G
ALCABALA	USD 21.90	.....

Atentamente  
  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 Adm. Zona Cuatro

l.p.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20416727001  
FECHA DE INGRESO: 09/07/2007

152  
ciento cincuenta y dos

CERTIFICACION

Referencias: 12/09/1997-PO-11803f-14538i-37550r

Tarjetas: T00000092230:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán de la parroquia CALDERON de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARCLA ESTHELA HINOJOSA, soltera (revisado únicamente como consta)

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a Blanca Marina Hinojosa el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de septiembre del mismo año; adquirido en junta de Pedro Saúl Hinojosa por compra a Luz María Hinojosa el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



En un número de notario de del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que este continúa en vigor al momento  
de la fecha.

22 - JUN - 2007  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



# DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0400356879		ERAZO CEVALLOS LUIS		2007-07-12-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
2.190.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.22	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
Efectivo				Cuenta	
				Pago total	
				2.02	
TRANSACCION		VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA		332942	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0331893		[Barcode]		[Signature]	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0400356879		ERAZO CEVALLOS LUIS		2007-07-12-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
2.190.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.19	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
Efectivo				Cuenta	
				Pago Total	
				3.99	
TRANSACCION		VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA		332943	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0331894		[Barcode]		[Signature]	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

181  
ciento cincuenta  
y uno

FECHA DE PAGO:  
10/07/2007

2.007  
6100269238  
CEDULA/RUC:  
00000400358879  
NOMBRE  
ERAZO CEVALLOS LUIS ANIBAL  
DIRECCION

COMPROBANTE DE COBRO

CONCEPTO	EXC./RES.	AVALUO IMPONIBLE	SECTOR EDD	EMISION	CLAVE CATASTRAL	NUMERO DE PREDIO
RENTAS ADMINISTRATIVAS		\$21.80		09-07-2007		0009238
		\$20				

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
COMENTA D/A 1.47% SIGA HINOJOS A HINOJOSA MARCIA ESTHELA SOB 2190.12 PREDIO 595280 NOT 16					
RESPONSABLE					PAGO TOTAL

No. 6648589



Logo del Instituto Geografico Militar Tel. 220250, Quito RUC:178007220001 AUC1892

*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
DD-0052577  
R.D.O.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy dieciocho de julio del dos mil siete, Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Otorgada por MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA a favor de LUIS ANIBAL ERAZO

**NOTARIA DECIMO SEXTA**

DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO

150  
ciento cincuenta

REGISTRAR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 50676

Matrículas A signadas.-CALDE0013631 EI UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón

Miércoles, 25 Julio 2007, 04:51:55 PM



Contratantes.-  
HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESHTELA en su calidad de VENDEDOR  
ERAZO CEVALLOS LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR  
ERAZO AREVALO ROSA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0052577





1.54%

0445069

149  
ciento cuarenta y nueve

32 1149

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Eligida por: MANUEL MARIANO RODRIGUEZ VILLACORRE

A favor de: MANUEL MARIANO RODRIGUEZ VILLACORRE

El: 27 DE JUNIO DEL 2007

Parroquia: CALDERON

Cuantía: USD. 2.000,00

MP  
AC

3.2

Quito, a 28 de JULIO de 2.007

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

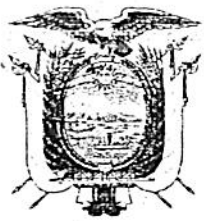
CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

171284247-3 MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA  
040137620-7 MANUEL MESIAS RODRÍGUEZ VILLACORTE

OBJETO: Dar en venta y entregar en real y perpetua enajenación los derechos y acciones el uno punto cincuenta y cuatro por ciento fincados en el once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, provincia de Pichincha.

CUANTÍA: USD. 2.000.00



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

147



DD-0052578

y siete

R.P.Q.

## COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

A FAVOR DE:

MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE

CUANTIA: U.S.S. 2000.00

P.M. DI: 2 COPIAS

**Escritura Número diez mil sesenta y dos**

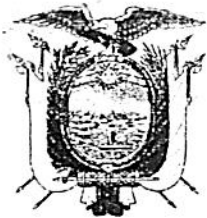
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy veintidós de junio del año dos mil siete, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, díguese agregar una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguiente cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de VENDEDORA, por sus propios y personales derechos MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera; y, por otra parte el señor MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, de estado civil soltero, a quien para efectos del presente contrato se le denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La VENDEDORA, MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, es propietaria de derechos y acciones en un once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones, que los tiene fincados en un lote de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compraventa realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este cantón, e inscrita en el Registro de la propiedad el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Los linderos generales en donde se encuentra fincados el once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones son los siguientes.- AL NORTE.- Con quebrada.- AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando.- AL ORIENTE.- Con predio de varios propietarios; y.- AL OCCIDENTE.- Con propiedad de Salomón Obando.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la vendedora MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, da en venta real y perpetua enajenación a favor de MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, de su once punto veinticinco por ciento de derechos y

*Marcia Esthela Hinojosa*

*Manuel Mesias Rodriguez Villacorte*





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

146 ciento cuarenta y seis



acciones, enajena el **uno punto cincuenta y cuatro por ciento (1.54%)**, predio ubicado en el barrio San José de Morán de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el uno coma cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que la vendedora recibe en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo futuro por tal concepto.- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que para efectos para una futura partición al COMPRADOR de los derechos y acciones en el uno punto cincuenta y cuatro por ciento, se le adjudicará el lote D, con los siguientes linderos y dimensiones.- AL NORTE.- Con pasaje privado, en trece coma doce metros.- AL SUR.- Con lote B, en doce punto sesenta y nueve metros.- AL ESTE.- Con lote C, en diecinueve punto setenta y ocho metros; y.- AL OESTE.- Con propiedad privada, en dieciocho coma setenta y dos metros. Dando una superficie aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfiere los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, el dominio, posesión de los derechos y acciones que se transfieren con todos sus usos, costumbres servidumbres, y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta del COMPRADOR, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la Vendedora.- NOVENA.- Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes

señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizado el COMPRADOR para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Gloria Atencia, con matrícula profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



  
MARCIA ESTHÉLA HINOJOSA HINOJOSA

C.C. 171784247.3



  
MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE

C.C. 040137620-7

EL NOTARIO



145 ciento cuarenta y cinco

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE No. : 9154  
FECHA DE TRANSFERENCIA : 11-07-2.007

SEÑOR:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE:  
**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**  
QUE OTORGA : HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA  
A FAVOR DE : RODRÍGUEZ VILLACORTE MANUEL MESIAS  
PREDIO (S) : 595260  
TIPO (S) : LOTE  
AREA TERRENO : 7.744 M2  
CONSTRUCCIÓN : M2  
CUANTÍA \$ : 2.292,42  
ALÍCUOTA :  
PORCENTAJE : 1.54%

		IMPUESTOS CAUSADOS	IMP. EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	\$	11.47	
ALCABALA	\$	22.94	

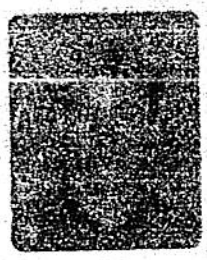
ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

CIUDADANIA - 040187620-7  
 RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESIAS  
 CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE  
 29 DICIEMBRE 1980  
 003- 0110 0005 N  
 CARCHI / MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 JORNALERO  
 SEGUNDO MORTENCIO RODRIGUEZ  
 LAURA ELISA VILLACORTE PATINO  
 QUITO 19/09/2005  
 15/05/2017  
 REN 1632199



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD  
 CIUDADANIA - 171000047-1  
 MINDOZA RONDOSA MARCIA IBETELA  
 MINDOZA RONDOSA GONZALEZ SUAREZ  
 10 AGOSTO 1987  
 00442 0209 0005 F  
 PICHINCHA QUITO  
 17/1

*Marcio Angiano*  
 PARA EL QUITO



ECUATORIANA  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 JORNALERO  
 MENDIETA MARTINA WINELOBA  
 QUITO 15/08/2005  
 15/05/2017  
 REN 2458143



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito  
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito, a 22 JUN - 2007 P.M.

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO



CERTIFICADO No.: C20416727001

FECHA DE INGRESO: 09/07/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 12/09/1997-PO-11803f-14538i-37550r

Tarjetas: T00000092230;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán de la parroquia CALDERON de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera (revisado únicamente como consta)

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a Blanca Marina Hinojosa el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de septiembre del mismo año; adquirido en junta de Pedro Saúl Hinojosa por compra a Luz María Hinojosa el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**



NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ







# EL PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0401376207		RODRIGUEZ VILLACORTE MAN		2007-07-12-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.23	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivae					2.03
TRANSACCION					
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA				332944	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. 0331895 					



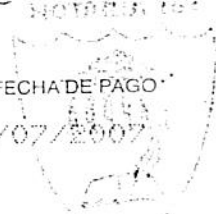
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0401376207		RODRIGUEZ VILLACORTE MAN		2007-07-12-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.29	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
arivae					4.09
TRANSACCION					
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA				332945	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. 0331896 					



143  
Ciento cuarenta y tres

FECHA DE PAGO  
11/07/2007



2.007

61002599157

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.  
00000401376207

NOMBRE  
RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESTAS  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL  
Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Decimo Sexto  
Quito - Ecuador  
NUMERO DE PREDIO  
0009154  
VALOR

CONCEPTO	EXO./REB.	VALOR	SECTOR ECO.	EMISION
ALCABALAS		\$22,94		10/07/2007
SERVICIO ADMINISTRATI		\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4243511	1	11	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$23,14
	PAGO TOTAL
	\$23,14

UTA D 1,54% DD Y AA OTG HINOJO  
SA HINOJOSA MARICA ESTHELA SOB  
\$ 2.294,42 P 595260 NOT 16

RESPONSABLE  
SANCHEZ C JOHN

*John Sanchez*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 6675068



CONTRIBUYENTE

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy dieciocho de julio del dos mil siete. Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Otorgada por MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA a favor de MANUEL MESÍAS RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESTAS

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
DD-0052578  
R.P.Q.

142  
ciento cuarenta y dos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 51660

Matrículas Asignadas.- CALDE0013631 UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO de Derechos y Acciones del once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones que poseen, Fincados del lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON, de este Cantón.

Lunes, 30 Julio 2007, 11:50:44 AM

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARNADO

Contratantes.-

HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESHTELA en su calidad de VENDEDOR

RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESIAS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0052578







0580

REPUBLICA DEL ECUADOR

12

141 ciento cuarenta y uno

254%

436986  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
4 3 JUL 2007 4  
PAGADO

3  
4/12

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## DEL CANTON QUITO

### DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Orgada por: MARCIA ESTHELA NIÑOJOSA NIÑOJOSA

A favor de: GRACE MARIELA GARCIA LICERO

El: 22 DE JUNIO DEL 2007

Parroquia: CALDERON

Cuantía: USD. 2.000,00

Quito, a 18 de JULIO de 2007

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

140  
ciento cuarenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

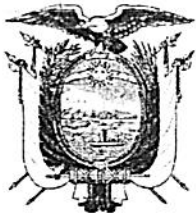
CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

171284247-3 MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA  
171371653-6 GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO

OBJETO: Dar en venta y entregar en real y perpetua enajenación el uno punto cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones, del once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTÍA: USD. 2000.00



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

139 ciento treinta y nueve



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0052580

R.P.Q.

**COMPRAVENTA**

**OTORGADO POR:**

**MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA**

**A FAVOR DE:**

**GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO**

**CUANTIA: U.S.S. 2000.00**

**P.M. DI: 2 COPIAS**

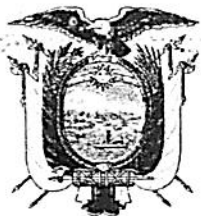
**Escritura Número DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy **veintidós de junio del año dos mil siete**, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO, casada con el señor LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO. Las

comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, dígnese agregar una de compraventa contenida en las siguiente cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de VENDEDORA, por sus propios y personales derechos MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera; y, por otra parte GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO , casada con el señor LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO, para efectos del presente contrato se le denominará LA COMPRADORA. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de dad, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La VENDEDORA, MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, es propietaria de derechos y acciones en un once coma veinticinco `por ciento de derechos y acciones , que los tiene fincados en un lote de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compraventa realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el veinte de agosto de mi novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este cantón, e inscrita en el Registro de la propiedad el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Los linderos generales en donde se encuentra fincados el once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones son los siguientes.- AL NORTE.- Con quebrada.- AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando.- AL ORIENTE.- Con predio de varios propietarios; y.- AL OCCIDENTE.- Con propiedad de Salomón Obando.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la vendedora MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA , por sus

*Grace Mariela Garcia Lucero*

*Marcia Esthela Hinojosa*



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

138 ciento treinta y ocho



propios derechos en forma libre y voluntaria, da en venta real y perpetua enajenación a favor de GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO, casada con el señor LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO, de su once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones, enajena el uno punto cincuenta y cuatro por ciento (1.54%), predio ubicado en el barrio San José de Morán de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el uno coma cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que la vendedora recibe en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo futuro por tal concepto .- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que para efectos para una futura partición a la compradora de los derechos y acciones en el uno punto cincuenta y cuatro por ciento, se le adjudica el lote C, con los siguientes linderos y dimensiones.- AL NORTE.- Con pasaje privado, en trece punto doce metros.- AL SUR.- Con lote A, en doce punto sesenta y nueve metros.- AL ESTE.- Con propiedad privada, en veinte punto ochenta y cinco metros; y.- AL OESTE.- Con lote D, en diecinueve punto setenta y ocho metros. Dando una superficie aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfiere los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de GRACE MARIELA GARCÍA LUCERO, el dominio, posesión de los derechos y acciones que se transfieren con todos sus usos, costumbres servidumbres, y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta de la compradora, a excepción del impuesto.

a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la Vendedora.- NOVENA.- Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizada la Compradora para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Gloria Atencia, con matrícula profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Handwritten mark*

*Marcia Hinojosa*  
MARCIA ESTHÉLA HINOJOSA HINOJOSA

C.C. 171284247.3

*Handwritten mark*

*Grace Mariela García Lucero*  
GRACE MARIÉLA GARCÍA LUCERO

C.C. 171371653-6

  
EL NOTARIO

137  
ciento treinta y siete

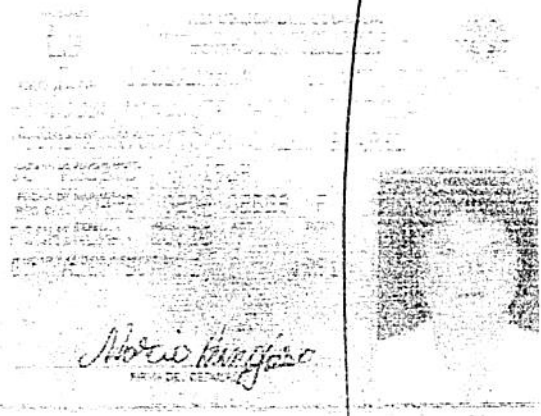
CIUDADANIA 171371653-6  
GARCIA LUCERO GRACE MARIELA  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
08 ABRIL 1975  
002- 0075 00950 F  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1975



*Grace Lucero Garcia*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E323SV3222  
CASADO LENIN F ERAZO BRAVO  
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION  
JORGE ANIBAL GARCIA Quito - Ecuador  
SUSANA GUADALUPE LUCERO  
QUITO 11/01/2007  
11/01/2019

2273845



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
Quito, a 22 de EN de 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO, a 11 de julio de 2007  
TRAMITE No. 9340

SEÑOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
**COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA

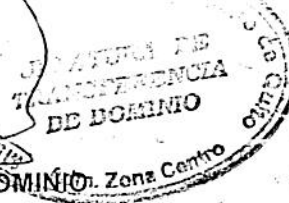
A FAVOR DE : GARCIA LUCERO GRACE MARIELA

TERRENO TERRENO ÁREA : 7,744M2  
CUANTIA : \$2,294,41 ALCUOTA :  
PREDIO NO. : 595260 PORCENTAJE 1,54% DD Y AA

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$0,69	
ALCABALA	USD \$22,94	

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Zona Centro







136 acato treinta y seis

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40395007001

FECHA DE INGRESO: 25/06/2007

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias:12/09/1997-PO-11803f-14538i-37550r

Tarjetas:;T00000092230;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán de la parroquia CALDERON de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera (revisado únicamente como consta)

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

por compra a Blanca Marina Hinojosa el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de septiembre del mismo año; adquirido en junta de Pedro Saúl Hinojosa por compra a Luz María Hinojosa el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



*G. Román*  
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO



R.P.Q.



# DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1713716536		GARCIA LUCERO GRACE		2007-07-12-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
2,294.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
EIVAS								2.03	
TRANSACCION									
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA									
								332948	
 DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante <b>No. 0331899</b> 									



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1713716536		GARCIA LUCERO GRACE		2007-07-12-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
2,294.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.29 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
EIVAS								4.09	
TRANSACCION									
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA									
								332949	
 DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante <b>No. 0331900</b> 									



135 ciento treinta y cinco

FECHA DE PAGO  
11/07/2007

2.007

61002599788

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.  
00001713716536

NOMBRE  
GARCIA LUCERO GRACE MARIELA  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL  
Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

NUMERO DE PREDIO  
0009340  
VALOR

SECTOR ECO.  
EMISION  
11/07/2007

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$22,94
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
4743779	1	03		

VTA 1.54% DD Y AA OTG HINOJOSA  
HINOJOSA MARCIA ESTHELA SOBRE  
\$2.294.41 PREDIO 595260

SUB-TOTAL	\$23,14
PAGO TOTAL	\$23,14

RESPONSABLE  
LARA M MAYRA

No. 6648877



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
DD-0052580  
R.P.Q.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES:-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy dieciocho de julio del dos mil siete, Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Otorgada por MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA a favor de GRACE MARIELA GARCIA LUCERO

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO

134  
ciento treinta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 52310

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0013631 EI ONCE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) fincados en el LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón

martes, 31 julio 2007, 04:09:55 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHER en su calidad de VENDEDOR  
GARCIA LUCERO GRACE MARIELA en su calidad de COMPRADOR  
ERAZO BRAVO LENIN FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Depurador.- DORIS VEGA

Amanuense.- KATTY SALGUERO

DD-0052580



152579



REPUBLICA DEL ECUADOR

133  
ciento  
treinta  
y tres

0445105

133  
ciento  
treinta  
y tres

36

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**DEL CANTON QUITO**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: ASOCIA ESTERILIZADORA HERMANOS

A favor de: AMANDA MARLENE ERIZO BRAZO

El: 22 DE JUNIO DEL 2007

Parroquia: CALDERON

Cuantía: USD. 2.000,00

UR  
RE

Quito, a 18 de JULIO de 2.007

3:4

República de El Salvador No. 734 y Portugal  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102  
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

D

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

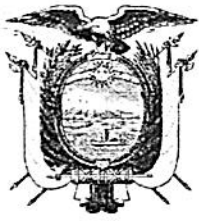
CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES:

171284247-3 MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA  
040116893-5 AMADA MARLENE ERAZO ERAZO

OBJETO: Dar en venta y entregar en real y perpetua enajenación el uno punto cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones, del once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTÍA: USD. 2000.00



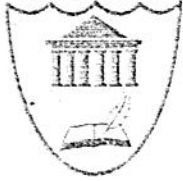
# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

101 CIENTO TREINTA UNO  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
DD-0052579  
R.P.Q.

NOTARIA 16ª



## COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

A FAVOR DE:

AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO

CUANTIA: U.S.S. 2000.00

P.M. DI: 2 COPIAS

Escritura Número diez mil sesenta y uno

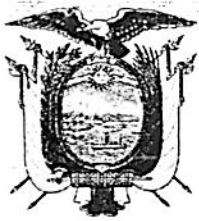
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy **veintidós de junio del año dos mil siete**, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora **AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO**, casada con el señor **ANTONIO RAMIRO RODRÍGUEZ VILLACORTE**.

Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, dignese agregar una de compraventa contenida en las siguiente cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte y en calidad de VENDEDORA, por sus propios y personales derechos MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, de estado civil soltera; y, por otra parte AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO , de estado civil casada con ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, para efectos del presente contrato se le denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La VENDEDORA, MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, es propietaria de derechos y acciones en un once-coma veinticinco por ciento de derechos y acciones , que los tiene fincados en un lote de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió mediante compraventa realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto de este cantón, e inscrita en el Registro de la propiedad el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Los linderos generales en donde se encuentra fincados el once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones son los siguientes.- AL NORTE.- Con quebrada.- AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando.- AL ORIENTE.- Con predio de varios propietarios; y.- AL OCCIDENTE.- Con propiedad de Salomón Obando.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la vendedora MARCIA

*Chacón Román*

*Rodríguez*





150 Ciento treinta

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA , por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, da en venta real y perpetua enajenación a favor de AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, casada con ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, de su once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones, enajena el uno punto cuarenta y siete por ciento (1.47%), predio ubicado en el barrio San José de Morán de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el uno coma cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que la vendedora recibe en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo futuro por tal concepto .- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que para efectos para una futura partición a la compradora de los derechos y acciones en el uno punto cuarenta y siete por ciento, se le adjudica el lote B, con los siguientes linderos y dimensiones.- AL NORTE.- Con lote D, en doce punto sesenta y nueve metros.- AL SUR.- Con pasaje público, en doce punto treinta y cinco metros.- AL ESTE.- Con lote A, en diecinueve punto veintiocho metros; y.- AL OESTE.- Con propiedad privada en dieciocho punto veintidós metros. Dando una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfiere los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, el dominio, posesión de los derechos y acciones que se transfieren con todos sus usos, costumbres servidumbres, y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta de la compradora.

a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la Vendedora.- NOVENA.- Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizada la Compradora para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Gloria Atencia, con matrícula profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*ME*

*Marcia Esthela Hinojosa*  
MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

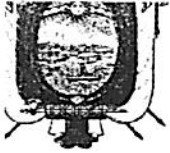
C.C. 171284247-3

*ME*

*Amanda Marlene Erazo Erazo*  
AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO

C.C. 040116893-5

  
EL NOTARIO



NOTARIA 154



129  
ciento veinte y nueve

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA , por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, da en venta real y perpetua enajenación a favor de AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, casada con ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, de su once punto veinticinco por ciento de derechos y acciones, enajena el uno punto cuarenta y siete por ciento (1.47%), predio ubicado en el barrio San José de Morán de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como justo precio por el uno coma cuarenta y siete por ciento de derechos y acciones, la suma de DOS MIL DOLARES AMERICANOS que la vendedora recibe en moneda de legal y libre circulación razón por la cual renuncian a cualquier reclamo futuro por tal concepto .- QUINTA.- CONVENIO.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que para efectos para una futura partición a la compradora de los derechos y acciones en el uno punto cuarenta y siete por ciento, se le adjudica el lote B, con los siguientes linderos y dimensiones.- AL NORTE.- Con lote D, en doce punto sesenta y nueve metros.- AL SUR.- Con pasaje público, en doce punto treinta y cinco metros.- AL ESTE.- Con lote A, en diecinueve punto veintiocho metros; y.- AL OESTE.- Con propiedad privada en dieciocho punto veintidós metros. Dando una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora conforme con el precio y forma de pago transfiere los derechos y acciones determinados en las cláusulas anteriores a favor de AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, el dominio, posesión de los derechos y acciones que se transfieren con todos sus usos, costumbres servidumbres, y más derechos que le son anexos a la propiedad.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajena no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato de compraventa será por cuenta de la compradora,

a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causar será por cuenta de la Vendedora.- NOVENA.- Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del contrato, inclusive modificaciones las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Quito a cuyos Jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. Además queda autorizada la Compradora para solicitar la inscripción del presente título de propiedad ante el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por la doctora Gloria Atencia, con matrícula profesional número diez mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Marcia*

*Marcia Hinojosa*

MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA

C.C. 171284247-3

*Amanda*

*Amanda Erazo Erazo*

AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO

C.C. 040116893-5

*[Signature]*  
EL NOTARIO

128 ciento veinte y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DENULACION

CELESTINA DE  
CIUDADANIA N. 040118890-E

ERAZO ERASO AMANDA MARLENE  
CARONI MONTUFAR LA PAZ  
1979  
020118890 E  
1979

FRANJA DEL CENSO




*Amor*

ECUATORIANA  
CIUDADANIA N. 040118890-E

ERAZO ERASO AMANDA MARLENE  
CARONI MONTUFAR LA PAZ  
1979  
020118890 E  
1979

FORMA No. REN Pch 0864134



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DENULACION

CELESTINA DE  
CIUDADANIA N. 171894247-E

HINDJOSA HINDJOSA MARCIA ESHELA  
PONTIACHA WAGUITO GONZALEZ SUAREZ  
1967  
020118890 E  
1991

FRANJA DEL CENSO



*Marcia Hindjosa*

ECUATORIANA  
CIUDADANIA N. 171894247-E

HINDJOSA HINDJOSA MARCIA ESHELA  
PONTIACHA WAGUITO GONZALEZ SUAREZ  
1967  
020118890 E  
1991

FORMA No. REN Pch 2458143



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 22 de Abril de 2027

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA  
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N: - 9401

Quito, a 11 de Julio del 2007

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:-----  
COMPRÁ - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA -----

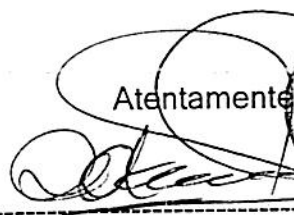

A favor de : ERAZO ERAZO AMANDA MARLENE-----

Tipo : TERRENO Área : 7.744,00 m2

Cuantía : USD \$ 2.190,12 Alícuota :

Predio No. : 595260 Porcentaje : 1.47 % DD/AA-----

	VALORES IMPUESTO CAUSADOS	VALORES EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0,66	Art. -----0-----
ALCABALA	USD \$ 21,90	Art. -----0-----
REGISTRO	USD \$ -----0-----	Art. -----0-----

Atentamente  
  


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

FMJ.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

127  
ciento veinte y siete

CERTIFICADO No.: C20416727001  
FECHA DE INGRESO: 09/07/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 12/09/1997-PO-11803f-14538i-37550r  
Tarjetas: T00000092230;  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

los Derechos y Acciones equivalentes al ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán de la parroquia CALDERON de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera (revisado únicamente como consta)

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por compra a Blanca Marina Hinojosa el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de septiembre del mismo año; adquirido en junta de Pedro Saúl Hinojosa por compra a Luz María Hinojosa el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE JULIO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



22-JUN-2007



# DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0401168935	ERAZO ERAZO AMANDA		2007-07-12-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.22	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.02	
TRANSACCION					
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA				332946	
No. Comprobante					
No. 0331897					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007		COMPROBANTE DE COBRO		2007-07-12-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0401168935	ERAZO ERAZO AMANDA		2007-07-12-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.19	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				3.99	
TRANSACCION					
VENTA HINOJOSA HINOJOSA MARCIA				332947	
No. Comprobante					
No. 0331898					
				 DIRECTOR FINANCIERO	





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

126  
ciento veinte y seis  
FECHA DE PAGO

2.007

12/07/2007

61002600030

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

0000401168935

ERAZO ERAZO AMANDA MARLENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

11/07/2007

0009401

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

SABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

\$21.90

\$ .20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$22.10

24 30

1

11

PAGO TOTAL

\$22.10

TA. 1.47% DD/AA OTORG. HINOJOSA  
HINOJOSA MARCIA SOB. \$ 2.190,12  
PREDIO NRO. 595260

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 6675327



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telef. 2220360, Quito RUC. 17680720001 Acl. 1895 4

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0052579

R.P.Q.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente Instrumento, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA, en Quito, hoy dieciocho de julio del dos mil siete, Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Otorgada por MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA a favor de AMANDA MARLENE ERAZO



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO

125  
ciento veinte y cinco


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 51700

**Matriculas Asignadas.-**CALDE0013631 EI UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (1.47%) de Derechos y Acciones del once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones que poseen fincados del lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón

Lunes, 30 Julio 2007, 03:05:52 PM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESHTELA en su calidad de VENDEDOR

ERAZO ERAZO AMANDA MARLENE en su calidad de COMPRADOR

RODRIGUEZ VILLACORTE ANTONIO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- RUBÉN ENDARA

DD-0052579



124  
ciento veint y cuatro

11.25%

NOTARIA DENIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia:

De:

EMERSON VIGOTA

Elias Hinojosa

Organizado por:

ELIAS HINOJOSA

ELIAS HINOJOSA & CIA

A Favor de:

19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

El:

87400.000.000

Parroquia:

Cuanta

19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

4

Quito, a

123  
ciento veinte y tres

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

OTORGADA POR:

BLANCA MARTINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE:

ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHINA PUMIJACHO.

CANTIA: S/400.000,00

IMP. -

DE: 2 COPIAS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: viernes **diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete**, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: la señorita BLANCA MARTINA HINOJOSA, soltera y por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges **ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHINA PUMIJACHO**, casados y por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este canton a quienes de conocer doy fe y no presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura publica cuya tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Deseo incorporar en su protocolo de escrituras publicas una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la

presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera que para efectos del presente contrato se les denominará la vendedora; y, por otra parte los cónyuges ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHINA PUMIJACHO, casados, a quienes para efectos del presente contrato, se les denominará los compradores, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, bajo los términos del presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, es propietaria del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de una superficie aproximada de SIETE MIL SEPECEIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el Barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública, otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, Notario Séptimo de este cantón, legalmente inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta, medio que lo adquirieron mediante compraventa realizada a LUZ MARIA HINOJOSA. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, da en venta y perpetua enajenación el **ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO** DE DERECHOS Y ACCIONES (11,25%) aproximadamente, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Ramón  
Castaño

122  
ciento veinte y dos

El finca, a favor de los conyuges ELIAS HINOJOSA Y  
MARISOL BEATRIZ HINOJOSA; estos derechos y acciones  
que corresponden al OMBE COMA VEINTE Y CINCO POR  
CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11,25%) de la totalidad  
del predio, se encuentran dentro de los linderos  
generales: NORTE.- Con quebrada; SUR.- con propiedad  
de Salomón Obando; ORIENTE.- con propiedad de varios  
propietarios; y, POR EL OCCIDENTE: con propiedad de  
Salomón Obando.- CUARTA.- Se aclara que en los  
derechos y Acciones vendidos los compradores se  
encuentran en posesión y que para una futura partición  
se tomarán en cuenta los siguientes linderos y  
extensiones: NORTE: con quebrada, en una extensión de  
quince metros cinco centímetros; SUR: con pasaje sin  
nombre de tres metros de ancho, en una extensión de  
catorce metros con cinco centímetros; ORIENTE.- con  
propiedad de María Orfelina Hinojosa, en una extensión  
de cincuenta y ocho metros y OCCIDENTE, con propiedad  
de Marcia Esthela Hinojosa, en una extensión de  
cincuenta y ocho metros dando una superficie  
aproximada de OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.  
CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como legitimo y  
justo precio por el once coma veinte y cinco por  
ciento de derechos y acciones la suma de CUATROCIENTOS  
DIEZ DÓLARES, que los vendedores reciben en moneda de  
legal y libre circulación, razón por la cual renuncian  
a cualquier reclamo presente o futuro por tal  
concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La

vendedora conforme con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera a favor de los cónyuges ELIAS HIHOJOSA Y MARIA USHINA FUMIJACHO, el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase.--SEXTA.-- SANEAMIENTO.-- La vendedora declara que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen prendario ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. SEPTIMA.-- GASTOS.-- los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato serán por cuenta de los compradores a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de causarse será de cuenta de la Vendedora.--OCTAVA.-- para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.-- ACEPTACION.-- las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses, además quedan los compradores

121  
ciento veinte y uno



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Calle...

... la industria...  
... la propiedad de este...  
... el contrato de compra...  
... hasta aquí la minuta...  
... la minuta...  
... el contrato de compra...  
... la minuta...  
... el contrato de compra...  
... la minuta...  
... el contrato de compra...  
... la minuta...  
... el contrato de compra...  
... la minuta...

*Plamenovskij*

170971562-5

*Ed. V. ...*

17233997-7

*Ed. V. ...*

170375012-3

*Ed. V. ...*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

010232243-9 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 COMPRANTE DE COBRO 22/08/97

0001703388767 NOMBRE  
 HINOJOSA ELIAS Y SRA

DIRECCION

EXIGIBLE AVALUO IMPONIBLE EMISION 15/05/97 0009331

\*\*\*\*\*38.000 \*\*\*\*\*

REVISADO  
 H. Junta Deontologica Nacional

CUENTA SUB TOTAL  
 PAGO TOTAL

CONTRIBUYENTE  
 2856191  
 BANCO DE QUITO 21.5% DTG HINOJ  
 MARINA SOB 5/849.42  
 5504397

RESPONSABLE  
 CEVALLOS MARICELA

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

010232244-9 DIRECCION GENERAL FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 COMPRANTE DE COBRO 22/08/97

0001703388767 NOMBRE  
 HINOJOSA ELIAS Y SRA

DIRECCION

EXIGIBLE AVALUO IMPONIBLE EMISION 15/05/97 0009331

\*\*\*\*\*47.000 \*\*\*\*\*

REVISADO  
 H. Junta Deontologica Nacional

CUENTA SUB TOTAL  
 PAGO TOTAL

CONTRIBUYENTE  
 BANCO DE QUITO 21.5% DTG HINOJ  
 MARINA SOB 5/849.42  
 5504397

RESPONSABLE  
 CEVALLOS MARICELA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION



IDENTIFICACION No. 170321552-5

BLANCA MARIA HIHOJOSA  
28 DE ABRIL DE 1954  
CALDERON PICHINCHA  
1 87 430 826  
QUITO PICHINCHA 1954



*Blanca Maria Hinojosa*

120  
Ciento veinte

ECUATORIANA  
SOLTERA  
PRIMARIA

*170321552-5*

QQ.BB

LUZ MARIA HIHOJOSA  
QUITO 4 DE SEP. DE 1985  
4 DE SEP. DE 1987 Ef.  
V 449483

*Luz Maria Hinojosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

BOGULA DE CIUDADANIA No. 170338876-7

HIHOJOSA ELIAS  
02 MAYO 1.952  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON  
02 2 273 01743  
PICHINCHA/ QUITO  
CALDERON 52



*Elias Hinojosa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444  
CASADO MARIANA UGUINA PUHJACHO  
PRIMARIA EMPLEADO  
\*\*\*\*\*  
BLANCA MARIA HIHOJOSA  
QUITO 13/11/95  
MADRE MUERTE DE SU TITULAR

014227  
*[Signature]*



CIUDADANIA 17037501E-3  
MARINA PONTIACCO MARIANA  
29 FEBRERO 1.949  
PICHINCHA QUITO GUAPULO  
01 2 292 1758  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 49



*Marina Pontiacco Mariana*

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* V4343V4242  
NOMBRE ELIAS HINOJOSA  
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA  
JUAN F. USHINA  
MARIA BOLDRES FUMIJACHO  
QUITO 28/09/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REGI

1486361

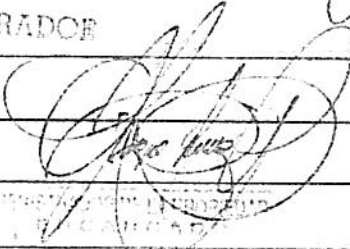
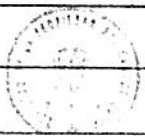


Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE y se refiere a la escritura pública de: COMPRA VENTA OTORGADA POR: BLANCA MARINA HINOJOSA A FAVOR DE ELIAS HINOJOSA Y SRA.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO.



207

1		
2	Con esta fecha queda inscrita	
3	presente escritura a fo. 3523 N	
4	16508 del REGISTRO DE PROPIEDAD	
5	ORDINARIA. Tomo 128 MAE	
6	Quito, a 14 de OCTUBRE de 1997	
7	El REGISTRADOR	
8		
9		
10		
11		
12	NO A LA PROPIEDAD	
13	IGADO	
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

118  
ciento dieciocho

# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 1 de 1997

Número: 056417

Por S/. 12.200,00

Total:

Número del Municipio: 2656191

A favor de: ELIAS HINOJOSA

Que otorga: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

Base imponible 900.000,00

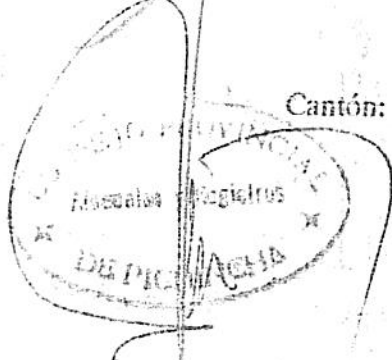
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Recaudaciones H.C.C.P.

REGISTRO  
50417

IMP. IGM.

# II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Septiembre 1 de 1997

Número: 061761

Por S/. 4.100,00

Total: 0

Número del Municipio: 2656192

A favor de: ELIAS HINOJOSA

Que otorga: BLANCA HINOJOSA

Concepto: VENTA

Base imponible 900.000,00

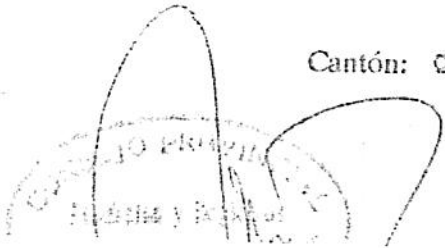
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



Registro  
61761

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.:

Por \$/.

4,750

Notaría No.:

Número del Municipio:

610357243

Nombre del comprador / A favor de:

MINIUSA ELIAS Y SPA

Nombre del vendedor / Que otorga:

MINIUSA BLANCA MARTINA

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

Por \$/.

1,300

Notaría No.:

Número del Municipio:

610357244

Nombre del comprador / A favor de:

MINIUSA ELIAS Y SPA

Nombre del vendedor / Que otorga:

MINIUSA BLANCA MARTINA

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

QUITO

Parroquia:



0514685

0514685

Vertical text on the right edge of the page.

Vertical text on the right edge of the page.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 1014553 / 01  
FECHA DE INGRESO : 03 09 17  
FECHA DE ENTREGA : 03 09 17  
CERTIFICADOR : RB

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón de Quito, en legal forma tiene a bien certificar que en los libros de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes inscritos en los libros de hipotecas y gravámenes de cualquier naturaleza que afecten a las fincas y parcelas fincadas en el inmueble situado en la parroquia de San Antonio de este cantón, adquirida por PEDRO SANTI BARRIOSA y la señora BLANCA HINOJOSA, mediante compra a Luz María Hinojosa, según consta en el libro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, folio 101, del Libro de los Libros, inscrita el seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, para estos datos se hace constar que en el libro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se halla inscrita el auto dictado por la delegación de la gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, de diez y siete de mayo del mismo año, mediante el cual se decretó la ocupación del predio de propiedad de Blanca Marina Hinojosa, gravamen que se inscribió sobre una parte del predio por la ocupación de la línea de transmisión eléctrica de propiedad de INECEL. La señora Blanca Marina Hinojosa, titular de ventas, derechos y acciones equivalentes

... que no está prohibido de ...  
... de septiembre de 1971 por el ...  
... El PCTV ...



...  
...  
...





IDENTIFICACION No. 170571562-5

BLANCA MARINA HINOJOSA

24 DE ABRIL DE 1954

CALDERON PICHINCHA

1 DE 430 898

QUITO PICHINCHA 1954



*Blanca Marina Hinojosa*

116 *cento deisisis*  
EQUATORIANA

SOLTERA

PRIMARIA

Q9.BB

LUZ MARIA HINOJOSA

QUITO 4 DE SEP. DE 1985

4 DE SEP. DE 1997 ef.

V449483

*Luz Maria Hinojosa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 170338876-7

HINOJOSA ELIAS

02 MAYO 1.952

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

02 2 273 0174

PICHINCHA/ QUITO

CALDERON

52



*Elias Hinojosa*

ECUATORIANA##### V4343V4444

CASADO MARIANA USHINA POREJACHO

PRIMARIA EMPLEADO

BLANCA MARINA HINOJOSA

QUITO 13/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



*Blanca Marina Hinojosa*

CIUDADANIA 170375012-3  
USHINA PUNIJACRO MARIANA  
20 FEBRERO 1.949  
FICHINCHA QUITO GUAPULO  
01 2 292 1758  
FICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 49



*Monica...*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO ELIAS HINOJOSA  
PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA  
JUAN F USHINA  
MARIA DOLORES PUNIJACRO  
QUITO 23/06/90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1486361



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en QUITO a DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE y se refiere a la escritura pública de: COMPRA VENTA OTORGADA POR: BLANCA MARINA HINOJOSA A FAVOR DE ELIAS HINOJOSA Y SRA.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO.



*B*

115  
ciento quince



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 93317D

por  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
escrito.

ago en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de  
COMPRA VENTA DE AAS 11.25%  
se otorga MANOJOSA ALANCA MARINA  
favor de MANOJOSA ELIAS Y SRA

po Titular  
antia 349420  
edio N° 5554399

Area: .....  
Alcuota: .....  
Porcentaje: 11.25%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	sf. ....	Art. H.E.H.G.
ALCABALAS	sf. 38 000	Art. ....
REGISTRO	sf. 9 000	Art. ....

Atentamente,  
Jefatura de  
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

01/



ESMAP-Q  
v. Mariana de Jesús  
de Alvarado e Italia  
Aparado 1370  
x 2001 ESMAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

EMPRESA COMERCIAL (Art. 5029)  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
RENTAS PARA AGUA POTABLE

QUITO, 27/03/97  
FOLIO 1000000000  
DEL PROYECTO BLANCA HINGOJOSA

El concepto del impuesto sobre la base imponible del  
2% 900.000.00 Suces.

El valor de contrato de CP 900.000.00 Suces.  
del inmueble ubicado en CAL MERO

ante el notario la

se verificó con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto In-  
terministerial de 22 de octubre 1990, publicado en "Registro  
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, con-  
signa la suma de 9.000.00 Suces

SE PAGA CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a pagar 9.000.00 Suces

Efectivo: 9.000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9.000,00 970903 44 24178 ELIAS HINGOJOSA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO NO. : 13044550.501  
FECHA DE INGRESO : 04-09-1977  
FECHA DE ENTREGA : 05-09-1977  
REGISTRADOR : [illegible]

CERTIFICACION

325-546 El Infrascrito Registrado de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que en todas las oficinas de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el día de sus noventa y ocho, hasta el día de setenta y cuatro del mes de octubre noventa y siete, para ver los gravámenes, hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los predios que se encuentran en el inmueble situado en la parroquia de [illegible] del cantón, adquirida por PEDRO SAUL HINOJOSA y FRANCISCA [illegible], mediante compra a Luz María Hinojosa, según escritura celebrada el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Público José Luis, inscrita al día siguiente en el Registro de la Propiedad del cantón, se ha comprobado que no existen gravámenes, hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar, en favor de terceros, inscritos por la Delegación de la Gerencia General del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (IEECEL) de diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en favor de la señora Luz María Hinojosa, gravámenes que se inscribieron en el Registro de la Propiedad por la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Ecuador (C.L.F.E.) en cumplimiento de la Ley de Electrificación de Ecuador, en virtud de la cual se decretó la expropiación de los predios que se encuentran en el cantón de [illegible], para la construcción de una línea de transmisión eléctrica de propiedad de IEECEL. La señora Luz María Hinojosa, titular de los derechos y acciones equivalentes a los gravámenes y embargos que se inscribieron en el Registro de la Propiedad, cada una por su parte, no tiene ningún gravamen, hipoteca, embargo o prohibición de enajenar inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón.

... que no está hipotecado, demarcado ni prohibido de ...  
... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ... de ...  
... EL REGISTRO ...

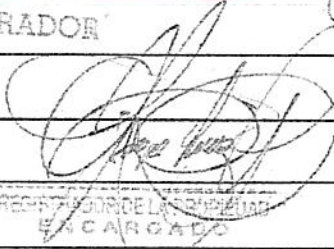



*[Handwritten signature]*

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

113  
ciento trece

204

1		
2	Con esta fecha queda inscrita	
3	presente escritura a la 13523 N°	
4	1608 del REGISTRO DE PROPIEDAD	
5	ORDINARIA.- Tomo 128 MAE	
6	Quito, a 14 de OCTUBRE de 1997	
7	EL REGISTRADOR	
8		
9		
10	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO	
11		
12	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO	
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

00057-NN-25000

112  
ciento doce

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Resp. Rocio Coque

19 NOV 2013

OSSE DIGITAL  
19-12/13  
GCD

\*  
3.25  
0000207375  
3C+TA



# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

## DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Chargada Por: ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHINA

A Favor De: LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI

El: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuando: \$ 9.600

Quito, e \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre  
Edificio: "Avenas"  
Teléfono: 2254...  
Email: notariasextaquito@...  
QUITO - ECUADOR



4.1

484

GCD



EXTRACTO



1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

2.- FECHA:

OTORGAMIENTO: 29 de noviembre del 2013

PROTOCOLIZACION CARTAS PAGO:

4- OBJETO: COMPRA VENTA

ELIAS HINOJOSA

VENDEDOR

MARIANA USHIÑA PUMISACHO

VENDEDORA

LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI

COMPRADORA

5.- CUANTIA:\$9.600

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

2013-17-01-06-P13798



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

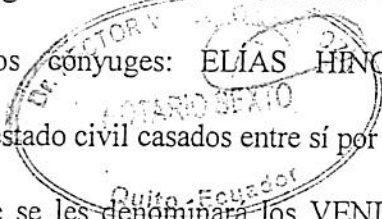
QUE OTORGAN: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO

A FAVOR DE: LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI

CUANTÍA: \$9.600

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día veinte y nueve de noviembre del año dos mil trece, ante mi el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, comparecen: por una parte los cónyuges: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominará los VENDEDORES; y, por otra parte: LUZ MARÍA HINOJOSA CHIPANTASI, de estado civil soltera por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará la COMPRADORA, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes identifique con su presencia, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, díguese agregar una escritura de compra y venta de derechos y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte los cónyuges: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominará los VENDEDORES; y, por otra parte: LUZ



MARÍA HINOJOSA CHIPANTASI, de estado civil soltera por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará la COMPRADORA.- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA-ANTECEDENTES.- Los cónyuges ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHÑA PUMISACHO son propietarios del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones (11,25% DDAA) que se encuentra fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7744M2), cuyos linderos generales en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se mencionan son los siguientes: AL NORTE.- Con quebrada, AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando; AL ESTE.- Con propiedad de varios propietarios; y, AL OESTE.- Con propiedad de salomón Obando, lote de terreno ubicado en el barrio San José de Moran, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra venta realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto del cantón e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.- TERCERA-COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados los cónyuges ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHÑA PUMISACHO, en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos dan en venta y perpetua enajenación de sus derechos y acciones que tienen dentro el lote de terreno de mayor extensión especificado en la cláusula de antecedentes enajenan el TRES COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones (3,25% DDAA), a favor de la COMPRADORA LUZ MARÍA HINOJOSA

2013-17-01-06-P13798

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO

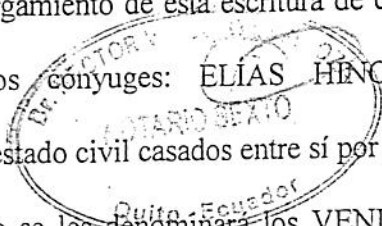
A FAVOR DE: LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI

CUANTÍA: \$9.600

COPIAS DADAS:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día veinte y nueve de noviembre del año dos mil trece, ante mi el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen: por una parte los cónyuges: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominará los VENDEDORES; y, por otra parte: LUZ MARÍA HINOJOSA CHIPANTASI, de estado civil soltera por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará la COMPRADORA, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes identifique con su presencia, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas llevadas a su cargo, díguese agregar una escritura de compra y venta de derechos y acciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de esta escritura de compraventa de derechos y acciones por una parte los cónyuges: ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, de estado civil casados entre sí por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominará los VENDEDORES; y, por otra parte: LUZ



MARÍA HINOJOSA CHIPANTASI, de estado civil soltera por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominará la COMPRADORA.- Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse bajo los términos del presente contrato.- SEGUNDA-ANTECEDENTES.- Los cónyuges ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHÑA PUMISACHO son propietarios del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones (11,25% DDAA) que se encuentra fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7744M<sup>2</sup>), cuyos linderos generales en donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se mencionan son los siguientes: AL NORTE.- Con quebrada, AL SUR.- Con propiedad de Salomón Obando; AL ESTE.- Con propiedad de varios propietarios; y, AL OESTE.- Con propiedad de salomón Obando, lote de terreno ubicado en el barrio San José de Moran, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha; derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra venta realizada a Blanca Marina Hinojosa según escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo sexto del cantón e inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.- TERCERA-COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados los cónyuges ELÍAS HINOJOSA Y MARIANA USHÑA PUMISACHO, en forma libre y voluntaria por sus propios y personales derechos dan en venta y perpetua enajenación de sus derechos y acciones que tienen dentro el lote de terreno de mayor extensión especificado en la cláusula de antecedentes enajenan el TRES COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones (3,25% DDAA), a favor de la COMPRADORA LUZ MARÍA HINOJOSA

108  
ciento ocho

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2013-TD-000016865  
 Transferencia  
 Fecha Tranferencia: 2013/11/11

SEÑORES,  
 NOTARIO  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra Venta Derechos y Acciones

que otorga: ELIAS HINOJOSA

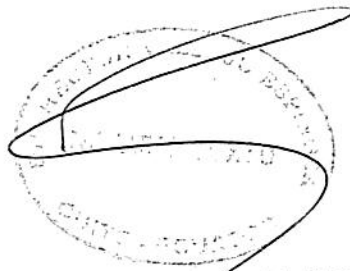
a favor de: HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA

Pedio/s:	595260	Área de construcción:	0
Área de terreno:	7744.00	Avaluado:	
Avaluo Catastral:	18.545.47	Alicuota:	
Valor Contractual:	18545.47	Porcentaje:	3.25%

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	18.55	
ALCABALA:	185.45	



Fecha de impresión del certificado: 2013/11/11  
 Iniciales Asesor Servicios: GEMM

Atentamente,

Firma: *[Handwritten Signature]*

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN  
 METROPOLITANA TRIBUTARIA



BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: HINOJOSA ELIAS

Cnt Part.: 00002751299

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 4999208

Efectivo.: 48.30

Comisión.: 0.60

Total....: 48.90

Moneda...: USD

Oficina...: 0008-AG. PLAZA DEL TEATRO

Cajero...: LRMARTIN

Fecha....: 2013/Nov/26 14h24

Control...: Sec-279, En Línea

Razon Social  
BANCO PICHINCHA C.A.

RUC: ...1790010937001

Contribuyente Especial Resolución SRI.5368

Direccion Matriz: Av. Amazonas

4560 y Pereira

Direccion Establecimiento: AG. PLAZA DEL

TEATRO, Guayaquil 501 Y Manabi Esquina.

FACTURA: 013-055-000004574

Autorizacion No: 1112901958

Otorgado Desde : 17-06-2013

Válida Hasta : 17-06-2014

C.I./RUC : 9999999999999

Cliente : Consumidor Final

Fecha : 2013/11/26 Hora : 14:24:20

Documento: 005001360 Cajero: LRMARTIN

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54

ORIGINAL

Operacion Exitosa

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.06

Total: \$0.60

ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO

Contribuyente:

HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA

Clave Catastral:

0000000000000

Número Autorización.: 6547850

Fecha de Emisión....: 2013-11-11

Año Tributación.....: 2013

Título de Crédito...: 000002751300

Registro Municipal...: 00002751300

Avalúo Comercial....: 0.00

Cédula/RUC.....: 00001707915177

Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000

Exoneraciones.....: ND

ALCABALAS : 185.45

Descuentos.....: 0.00

Intereses.....: 0.00

Recargo.....: 0.00

Costas Judiciales...: 0.00

Total.....: 185.45

Documento.....: 5001360

Agencia.....: AG. PLAZA DEL TEATR

Cajero.....: LRMARTIN

Secuencia.....: 000281

Fecha.....: 2013/Nov/26 14h24

ORIGINAL

FIRMA DEL ADQUIRIENTE

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA

Cnt Part.: 00002751300

Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO

Documento: 5001360

Efectivo.: 185.45

Comisión.: 0.60

Total....: 186.05

Moneda...: USD

Oficina...: 0008-AG. PLAZA DEL TEATRO

Cajero...: LRMARTIN

Fecha....: 2013/Nov/26 14h24

Control...: Sec-281, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

107  
ciento siete

**BANCO PICHINCHA C.A.**

COMPROBANTE DE PAGO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO

Contribuyente:  
HINOJOSA ELIAS

Clave Catastral:  
000000000000

Número Autorización.: 6547847  
Fecha de Emisión.....: 2013-11-11  
Año Tributación.....: 2013  
Título de Crédito.....: 000002751299  
Registro Municipal...: 00002751299  
Avalúo Comercial.....: 0.00  
Cédula/RUC.....: 00001703388767  
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000  
Exoneraciones.....: NO  
UTLD VENTA INMUEBLE.: 47.70  
Descuentos.....: 0.00  
Intereses.....: 0.60  
Recargo.....: 0.00  
Costas Judiciales...: 0.00  
Total.....: 48.30  
Documento.....: 4999208  
Agencia.....: AG. PLAZA DEL TEATR  
Cajero.....: LRMARTIN  
Secuencia.....: 000279  
Fecha.....: 2013/Nov/26 14h24

**Razon Social  
BANCO PICHINCHA C.A.**

RUC:...1790010937001  
Contribuyente Especial Resolución SRI.5368  
Direccion Matriz:Av. Amazonas  
4560 y Pereira  
Direccion Establecimiento:AG. PLAZA DEL  
TEATRO, Guayaquil 501 Y Manabi Esquina.

FACTURA: 013-055-000004573

Autorizacion No: 1112901958  
Otorgado Desde : 17-06-2013  
Válida Hasta : 17-06-2014

C.I./RUC : 9999999999999  
Cliente : Consumidor Final  
Fecha : 2013/11/26 Hora : 14:24:05  
Documento: 004999208 Cajero: LRMARTIN

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - IMP. MUN. QUITO	\$0.54
Subtotal:		\$0.54
Descuento:		\$0.00
Tarifa 0%:		\$0.00
Tarifa 12%:		\$0.54
Iva 12%:		\$0.06
Total:		\$0.60

ORIGINAL

ORIGINAL

FIRMA DEL ADQUIRIENTE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-11-27-		
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1707915177		HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MA		2013-11-27-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
18.545.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006		
				VALOR 1.80		COACTIVA
						0.00
						SUBTOTAL
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
VCAMPOV		5123392		20.35		
TRANSACCIÓN						
VENTA HTIN No. COMPROBANTE				878046		
0372702				 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-11-27-		
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1707915177		HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MA		2013-11-27-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
18.545.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS		
				VALOR 1.80		COACTIVA
						0.00
						SUBTOTAL
				0.00		
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
VCAMPOV		5123392		20.35		
TRANSACCIÓN						
VENTA HTIN No. COMPROBANTE				878047		
0372703				 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pa





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160855652001  
FECHA DE INGRESO: 24/07/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 14/10/1997-PO-13522f-16507i-42759r  
Tarjetas: T00000092233;  
Matriculas;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD/MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en el barrio San José de Morán en la parroquia CALDERON de este Cantón. LINDEROS GENERALES.- NORTE, con quebrada; SUR, con propiedad de Salomón Obando; ESTE, con propiedad de varios propietarios y por el OESTE, con propiedad de Salomón Obando.- SUPERFICIE.- siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges ELIAS HINOJOSA y MARIANA USHINA PUMISACHO.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a Blanca Marina Hinojosa el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el catorce de octubre del mismo año; adquirido por compra a Luz María Hinojosa el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. A petición y bajo responsabilidad del peticionario se revisa gravámenes como ELIAS HINOJOSA, con un solo nombre y apellido; MARIANA USHINA PUMISACHO, con un solo nombre y dos apellidos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: C.K.A. *Antonio Alvarado*

Revisado por: R.O. *R.O.*

*[Signature]*  
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



000321757

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170338876-7

HINOJOSA ELIAS  
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

05 MAYO 1958

00E-2 0273 01748

PICHINCHA/QUITO  
CALDERON



*Elias Hinojosa*

105  
canto cinco

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444

CASADO MARIANA USHINA PUMISACHO

PRIMARIA EMPLEADO

ELANDA MARINA HINOJOSA

QUITO 17/10/2004

17/10/2016

REN 1324973



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0288 170338876

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HINOJOSA ELIAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA COCHAPAMBA CORDILLERA  
QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170375012-3

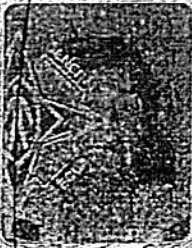
USHINA PUMISACHO MARIANA

PICHINCHA/QUITO/GUAYLA

20 FEBRERO 1949

00E-2 0242 17382 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1949



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO ELIAS HINOJOSA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN F USHINA

MARIA DOLORES PUMISACHO

QUITO 18/05/2007

18/05/2015

REN 2423217



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0027 1703750123

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

USHINA PUMISACHO MARIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA GUAYLLABAMBA ZONA

QUITO PARROQUIA

CANTÓN *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hector V...  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170791E17-7  
 HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16/07/1967  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION  
 FECHA DE NACIMIENTO 16/07/1967  
 PART. CIVIL 003-0143 00070 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1967



*Luz Maria Hinojosa*

ECUATORIANO +++++  
 SOLTERO  
 PRIMARIA  
 PEDRO SAAUL HINOJOSA  
 MARIA SIMONA CHIPANTASI  
 QUITO 16/07/2009  
 QUITO 16/07/2014  
 REN Pci 0134196  
 PROF



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016  
 016 - 0092 1707915177  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
 PROVINCIA POMASQUI  
 QUITO PARROQUIA POMASQUI  
 CANTON ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
 confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y  
 sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





104  
Ciento cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

I-0010956

**Razón de Inscripción**

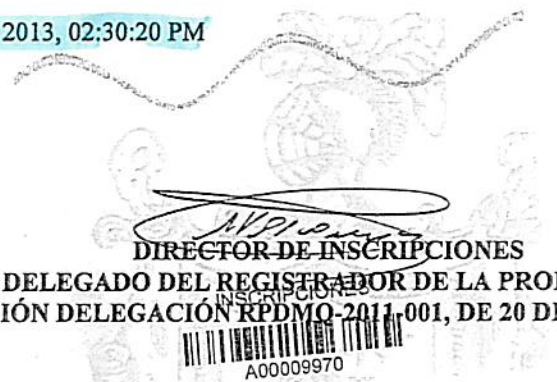
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 97578

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0013631 El TRES coma VEINTE Y CINCO por ciento de los derechos del ONCE punto VEINTE Y CINCO por ciento de los DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13713-01-001 Predio: 595260

jueves, 19 diciembre 2013, 02:30:20 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



**Contratantes.-**

HINOJOSA ELIAS en su calidad de VENDEDOR  
USHIÑA PUMISACHO MARIANA en su calidad de VENDEDOR  
HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- CARLOS ALBEIRO TORRES TORRES  
Amanuense.- JOSE MIGUEL VASQUEZ

NN-0025000





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

50%



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO DR. GONZALO ROMAN CHACON

11 JUL 2014

Copia:

TERCERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Recor. Danilo Vacc.

0000713716

De:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por:

PEDRO SAUL HINOJOSA Y BLANCA MARINA HINOJOSA

A favorde:

El:

DIEGO LIZANO CALVACHE

Parroquia:

26 DE AGOSTO DE 1998



Cuantía:

800.000,00

Quito a 18 de NOVIEMBRE de 2014

399477

102  
ciento dos

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

OTORGADA POR:

PEDRO SAUL HINOJOSA Y SRA.

Y BLANCA MARINA HINOJOSA.

EN FAVOR DE: DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE.

CUANTIA: S/800.000,00

SP. DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte: los cónyuges: PEDRO SAUL HINOJOSA y MARIA DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS, por sus propios y personales derechos; BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita DOCTORA MARIA ELENA VERGARA GONZALEZ, soltera, a nombre y en representación del señor DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, casado con LOURDES DEL PILAR VERGARA GONZALEZ, conforme al documento adjunto; los comparecientes son ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar con domicilio en este cantón a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SENOR NOTARIO: Dignese incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-



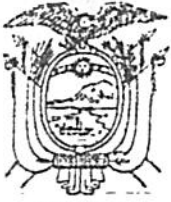
NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



COMPARECIENTES: comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte los copropietarios cónyuges: PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARIA DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS Y BLANCA MARINA HINOJOSA, que para efectos del presente contrato se les denominará los vendedores; y, por otra parte la señorita: DOCTORA MARIA ELENA VERGARA GONZALEZ, mandataria de DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE casado con LOURDES DEL PILAR VERGARA GONZALEZ mediante poder especial otorgado el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto de este cantón, el cual adjunto como documento habilitante a quien para efectos del presente contrato, se le denominará el comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. bajo los términos del presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los copropietarios PEDRO SAUL Y BLANCA MARINA HINOJOSA, son propietarios de un lote de terreno de una superficie aproximada de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ubicado en el barrio San José de Morán, parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública, otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Jorge Lara, Notario Séptimo de este cantón, legalmente inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta, predio que lo adquirieron



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

399478  
101  
ciento uno



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

mediante compraventa realizada a LUZ MARIA HINOJOSA.

**TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anotados

los vendedores cónyuges **PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARIA**

**DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS,** dan en venta y perpetua

enajenación el **CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO,** de

derechos y acciones **Y BLANCA MARINA HINOJOSA,** soltera

el **CINCO POR CIENTO** aproximadamente, ubicado en el

barrio San José de Morán, parroquia de Calderón,

cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del

señor DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, casado; estos

derechos y acciones que corresponden al CINCUENTA Y

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (55%) de la

totalidad del predio, se encuentran dentro de los

linderos generales: norte.- Con quebrada; SUR.- con

propiedad de Salomón Obando; ORIENTE.- con propiedad

de varios propietarios; y, POR EL OCCIDENTE: con

propiedad de Salomón Obando.- Derechos y Acciones que

los compradores se encuentran en posesión y que para

una futura partición se tomarán en cuenta los

siguientes linderos y extensiones: NORTE: con

quebrada, en una extensión de ciento veinte y cinco

metros; SUR: con pasaje sin nombre de tres metros de

ancho, en una extensión de ciento veinte y dos metros;

ORIENTE.- con varios propietarios en una extensión de

treinta y cuatro metros; y, OCCIDENTE.- con propiedad

de María Orfelina Hinojosa, en una extensión de

treinta y cuatro metros dando una superficie

aproximada de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS. CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como legítimo y justo precio por los derechos y acciones vendidos la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores reciben en moneda de legal y libre circulación, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y forma de pago transfieren los derechos y acciones determinados en la cláusula tercera a favor de DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y todo lo que es accesorio a la propiedad sin reserva de ninguna clase.-SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que enajenan no pesa ningún gravamen prendario ni prohibición de enajenar conforme aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón, pese a lo cual se someten al saneamiento por evicción conforme a la ley. SEPTIMA.- GASTOS.- los gastos de la celebración e inscripción del presente contrato serán por cuenta de los compradores. -OCTAVA.- para los efectos legales y judiciales que pudieran derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito a cuyos jueces se someten y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. NOVENA.- ACEPTACION.- las

partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están realizadas en beneficio y seguridad de sus propios y respectivos intereses. además quedan los compradores autorizados para solicitar la inscripción del presente contrato de compra venta de derechos y acciones ante el señor Registrador de la Propiedad de este cantón. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarios para la completa validez del presente contrato de compraventa de derechos y acciones. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Doctor Fernando Alcocer Beltrán. abogado con matrícula profesional tres mil quinientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

*Pedro Hinojosa S.*

SR. PEDRO SAUL.

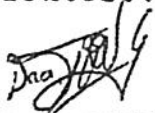
C.C. 170229973-4

*Blanca Carolina Minozosa*  
SRA. BLANCA CAROLINA MINOZOSA

C.C. 170971568-5

*Desfilha guardadas*

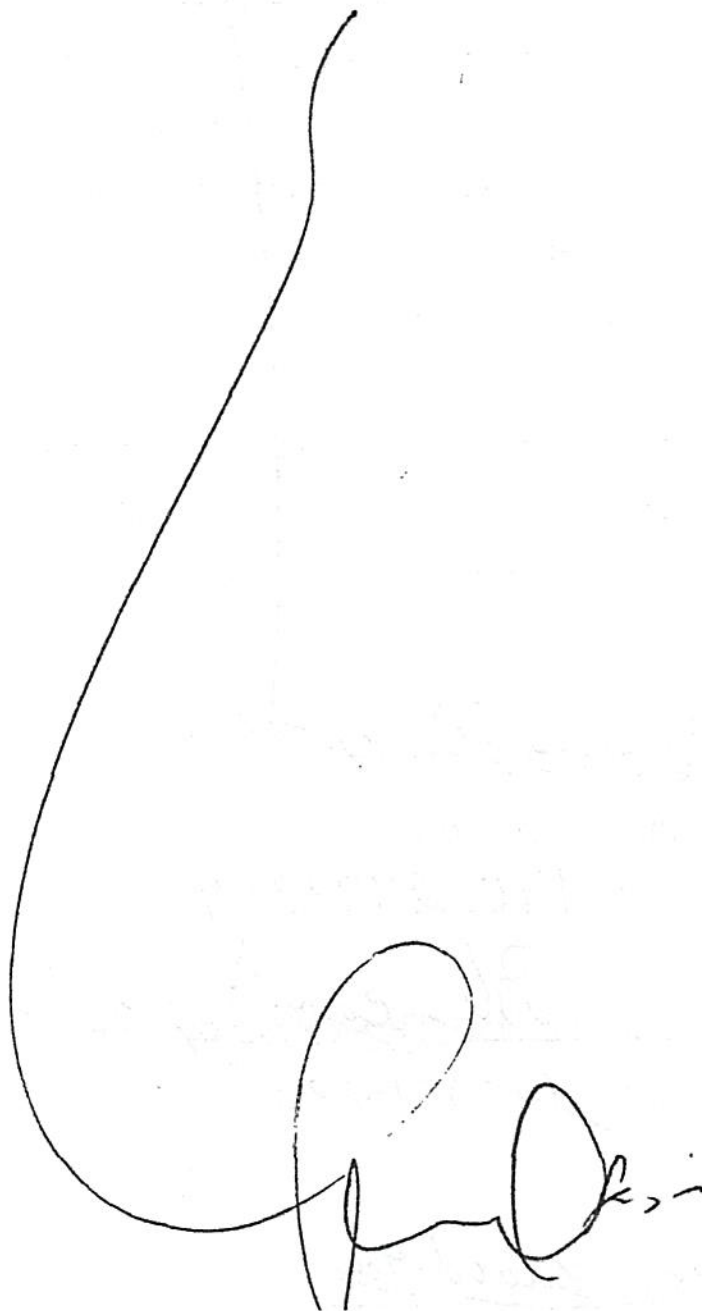
intervinientes...



SR<sup>TA</sup> MARIA ELENA VERGARA GONZALEZ.

C.C. 170413246-1

~~EL ESTADO~~



14 JUL 2006 31

17/06 99 noventa y nueve



0135825

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

### DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de .....

Otorgado por ..... NESTOR LAUTARO PULLICHITIN MARTINEZ Y SRA.

A favor de ..... GUILLO HERTBERTO MORILLO ULLDA Y SRA Y OTROS

El: .....

Parroquia .....

Cuántia ..... \$50,17,341.00

Quito, a ..... 11 DE JUNIO DEL 2006

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión  
Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955

N

Vertical stamp: R. Davila F.C.

Handwritten signature

Handwritten signature

38 noventa y ocho



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2008

3.- OTORGANTES

CEBULARIO PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
179364048	PULLIQUITIN MARTINEZ NESTOR LAUTARO	VENDEDOR
179364381	JURADO CHIRIBOGA TERESA DE JESUS	VENDEDORA
640085404	MORILLO ULLOA GUILLO HERIBERTO	COMPRADOR
040085403	GALLEGOS ROSERO FANNY NOEMI	COMPRADORA
020210111	VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS	COMPRADOR
02024732	GUEVARA VALDIVIESO CLARA PIEDAD	COMPRADORA

4.- OBJETO

VENTA DEL 10,75% DE DERECHOS Y ACCIONES

5.- CUANTIA

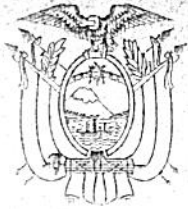
USD. 17.41.00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CALDERON

DIRECCION:



NOTARIA  
QUINTA

37 noventa y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0045872

R.P.Q.

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

1. NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SRA.  
TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA  
A FAVOR:

2. GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA, SRA. FANNY  
NOEMI GALLEGOS ROSERO Y SR. JORGE TOBIAS  
VALDIVIESO SANCHEZ Y SRA. CLARA PIEDAD GUEVARA  
VALDIVIESO

CUANTIA: \$ 17.041.00

DI: DOS COPIAS

J.R.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES VEINTE Y UNO  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR LUIS  
HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO, DE ESTE  
PARTAMENTO, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LOS  
CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y  
SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, DE  
ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN  
CALIDAD DE VENEDORES; Y, LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO  
HERIBERTO MORILLO ULLOA Y SEÑORA FANNY NOEMI  
GALLEGOS ROSERO; Y LOS CONYUGES SEÑOR JORGE TOBIAS  
VALDIVIESO SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD GUEVARA  
VALDIVIESO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS EN CALIDAD DE COMPRADORES. - LOS



1 COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD  
2 ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y  
3 OBLIGARSE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A  
4 QUIENES ME CONOCER DOY FE; Y ME DICEN QUE ELEVE A  
5 ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME  
6 ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO  
7 INTEGRALMENTE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR  
8 NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU  
9 CARGO, SE LE PIDE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CONSTE  
10 DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA  
12 PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA COMPARECEN POR UNA  
13 PARTE EN CALIDAD DE VENEDORES LOS CONYUGES SEÑOR  
14 NASTOR ANTONIO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA  
15 DEL ROSARIO JESUS JURADO CHIRIBOGA, DE ESTADO CIVIL  
16 CASADOS, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE COMPRADORES  
17 Y LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y  
18 SEÑORA ANNIE NOEMI GALLEGOS ROSERO Y SEÑOR JORGE  
19 TOBIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD  
20 BUEVA RODRIGUEZ, DE ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS  
21 PROPIOS DERECHOS, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE  
22 EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HABILES PARA CONTRATAR  
23 Y OBLIGARSE, CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).-  
24 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE TREINTA DE DICIEMBRE DE  
25 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL  
26 DOCTOR JOSE AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON  
27 QUITO, FUE INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
28 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; Y ACLARADA SEGUN



HOTARIA  
QUINTA

96 noventa y seis

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1. ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y NUEVE DE  
 2. OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL  
 3. NOTARIO DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO,  
 4. INSCRITA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 5. NOVENTA Y NUEVE; LOS CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO  
 6. PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS  
 7. URADO CHIRIBOGA, ADQUIRIERON POR COMPRA A LOS  
 8. CONYUGES SEÑOR MARIO ANTONIO HINOJOSA Y SEÑORA BLANCA  
 9. FABIOLA GUACHAMIN MUELA, EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE  
 10. POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
 11. ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL  
 12. PARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON  
 13. TUTO, PROVINCIA DE PICHINCHA; LOS LINDEROS GENERALES  
 14. DEL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS  
 15. DERECHOS Y ACCIONES SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON  
 16. CALDERADA; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO;  
 17. OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS PROPIETARIOS; Y,  
 18. OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO, CON UNA  
 19. SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y  
 20. CUATRO METROS CUADRADOS.- DERECHOS Y ACCIONES, QUE  
 21. LOS COMPRADORES SE ENCUENTRAN EN POSESION Y QUE PARA  
 22. LA FUTURA PARTICION SE TOMARAN EN CUENTA LOS  
 23. DIFERENTES LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON  
 24. CALDERADA EN UNA EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON  
 25. CALDERADA SIN NOMBRE EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS;  
 26. OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO, EN UNA  
 27. EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE:  
 28. CON PROPIEDAD DE SAUL OBANDO, EN UNA EXTENSION DE

21.9'

77.4"

25.4



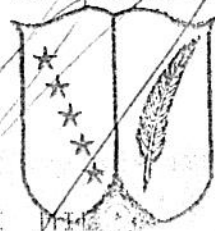


NOTARIA  
QUINTA

95 noventa y cinco

Notaría 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1. FIRMADA EL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO VIGESIMO  
2. SEGUNDO, DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO, DE LA  
3. CANTONAL CONSTA QUE MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA  
4. CIUDAD DE QUITO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL  
5. NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
6. FABIAN ROMAN CHACON, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL  
7. REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y TRES DE ABRIL DE  
8. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA SEÑORITA BLANCA  
9. ESPINOSA HINOJOSA, VENDIO UN LOTE DE TERRENO EN LA  
10. CANTONALIDAD DE DERECHOS Y ACCIONES CUYA EXTENSION ES DE  
11. CINCE PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DANDO UN  
12. PORCENTAJE APROXIMADO DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS  
13. CUADRADOS DE SU CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
14. ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE UNA  
15. SUPERFICIE APROXIMADA DE SIETE MIL SETECIENTOS  
16. TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL  
17. CANTON SAN JOSE DE MORAN, PARROQUIA DE CALDERON  
18. CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LOS CONYUGES  
19. SEÑOR ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
20. GARCIA, QUIENES A SU VEZ VENDEN MEDIANTE ESCRITURA  
21. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL TREINTA DE  
22. NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL  
23. NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO DEL CANTON  
24. QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
25. NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOS CONYUGES SEÑOR NESTOR  
26. MARTINEZ PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA DEL NIRO  
27. MARTINEZ JURADO CHIRIBOGA, EL LOTE DE TERRENO ANTES

11 25

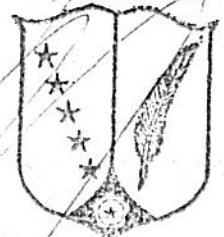
1 RELACIONADO CON EL MISMO PORCENTAJE. VENTA QUE POR  
2 INVOLUNTARIO SE HACE CONSTAR EL ONCE PUNTO  
3 VEINTE Y CINCO POR CIENTO SIENDO EL REAL EL VEINTIUNO  
4 PUNTO NUEVE POR CIENTO Y LAS PALABRAS DE LA PRIMERA  
5 LINEA DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO POR LAS PALABRAS DE  
6 SU CINCUENTA POR CIENTO.- ACLARATORIA.- CON LOS  
7 PRECEDENTES ANOTADOS Y QUE SON PARTE ESENCIAL DE  
8 ESTE INSTRUMENTO. LOS SEÑORES BLANCA MARINA HINOJOSA,  
9 ANTONIO HINOJOSA, BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
10 ROSA. DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN PODER ESPECIAL  
11 POR LA SEÑORA CECILIA ROSERO PUGA, TIENE A BIEN ACLARAR  
12 LAS ESCRITURAS DE DIECISIETE DE ABRIL DE MIL  
13 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y TREINTA DE DICIEMBRE  
14 DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE SE HACE  
15 REFERENCIA EL LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE  
16 INSTRUMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE EL PORCENTAJE  
17 DE LA VENTA Y PALABRAS QUE SE RELACIONAN CON  
18 LAS SIGUIENTES: ACLARARSE EL ONCE PUNTO VEINTE Y  
19 CINCO POR CIENTO POR VEINTIUNO PUNTO NUEVE POR  
20 CIENTO Y LAS PALABRAS DE SU CINCUENTA POR CIENTO NO  
21 SE REFIEREN A LA TOTALIDAD QUE SE HACE RELACION EN LA PRIMERA  
22 LINEA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, PUES SE  
23 REFIEREN EFECTIVAMENTE EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE POR  
24 CIENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y  
25 ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE UNA  
26 SUPERFICIE APROXIMADA DE SIETE MIL SETECIENTOS  
27 CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. ACLARATORIA QUE  
28 SE HACE A FAVOR DE LOS COMPRADORES NESTOR LAUTARO



NOTARIA QUINTA

94 noventa y cuatro Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

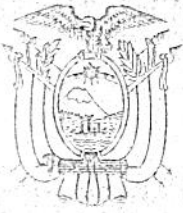


Luis Humberto Navas Jurado  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PUBLICO MARTIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO  
CHILE. - DOS: CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA EL DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO DOCTOR BONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA BLANCA MARINA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO USHISA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON. - TRES: CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR BONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA BLANCA MARINA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE A FAVOR DE LA SEÑORITA MARCIA ESTHELA HINOJOSA, SOLTERA, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN MORAN DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON. - CUATRO: CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR

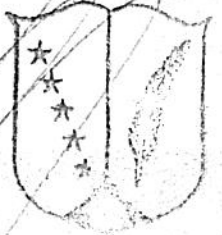
1 GONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA  
2 BLANCA MARINA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE EN FAVOR DE  
3 LOS CONYUGES SEÑORES ELIAS HINOJOSA Y MARIA USHIRA  
4 PARRONCHO, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL  
5 CINCO POR CIENTO, FINCADOS EN EL  
6 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ MORAN  
7 DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON.- CINCO; CON  
8 FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
9 OCHO, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA  
10 SENTENCIA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL  
11 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
12 GONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE: LOS CONYUGES  
13 SAUL HINOJOSA Y MARIA DELFILIA GUARDERAS  
14 CALDERAS, Y LA SEÑORITA BLANCA MARINA HINOJOSA,  
15 SOLTERA, VENDEN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO  
16 FERRER LIZANO CALVACHE Y LOURDES DEL PILAR VERGARA,  
17 LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO POR  
18 CIENTO, DANDO EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO  
19 DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO MORAN  
20 DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON.- C) EL  
21 CINCO POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO,  
22 DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE  
23 TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN,  
24 DE LA PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE  
25 ORELLANA, ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE  
26 COMPRAVENTA.- CLAUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA: CON  
27 LOS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE ESENCIAL E  
28 INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA. LOS



NOTARIA  
QUINTA

93 noventa y tres

Notaría 5ta



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA. VENDEN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACION SIN RESERVARSE NADA PARA SI A FAVOR: DE LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO HUMBERTO MORILLO ULLOA Y SEÑORA FANNY NOEMI GALLEGOS ROMANO. EL DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; Y A LOS CONYUGES SEÑOR JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIESO. EL DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; LOS LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS DERECHOS Y ACCIONES SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON CALLE; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO; ESTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS PROPIETARIOS; Y OESTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS COMPRADORES SE ENCUENTRAN EN POSESION Y QUE PARA LA FUTURA PARTICION SE TOMARAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON CALLE EN UNA EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON CALLE SIN NOMBRE EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS;



1 ORIENTE: CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO, EN UNA  
2 EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE:  
3 CON PROPIEDAD DE SAUL ORANDO, EN UNA EXTENSION DE  
4 CINCUENTA Y OCHO METROS, DANDO UNA SUPERFICIE  
5 APROXIMADA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS  
6 CUADRADOS.- CLAUSULA CUARTA.- LOS LINDEROS

7 DEL LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO  
8 SAN JOSE MORAN DE LA PARROQUIA CALDERON, DEL QUE SE  
9 EMPAQUA EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE, DEL CINCUENTA POR  
10 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, SON LOS SIGUIENTES:

11 NORTE: CON QUEBRADA; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON  
12 ORANDO; ORIENTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS  
13 PROPIETARIOS; Y, OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON

14 ORANDO. DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS COMPRADORES SE  
15 EMPAQUAN EN POSESION Y QUE PARA UNA FUTURA  
16 EMPAQUACION SE TOMARAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES

17 LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON QUEBRADA EN UNA  
18 EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON PASAJE SIN  
19 LINDEROS EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS; ORIENTE:

20 CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO, EN UNA EXTENSION DE  
21 CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE: CON PROPIEDAD  
22 DE SAUL ORANDO, EN UNA EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO

23 METROS, DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE  
24 OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-CLAUSULA  
25 QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL JUSTO PRECIO

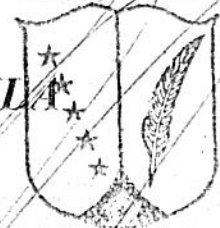
26 PAGO POR LAS PARTES POR LA COMPRA, DEL VEINTIUNO  
27 PUNTO NUEVE, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
28 ACCIONES ENFUNDADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL



NOTARIA  
QUINTA

92 noventa y dos Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1 BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON  
2 QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE SE ENAJENAN POR  
3 ESTE CONTRATO ES DE DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN  
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUE  
5 LOS COMPRADORES CANCELAN A LOS VENEDORES, EN EL  
6 MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LOS  
7 VENEDORES DECLARAN RECIBIRLOS A SU ENTERA  
8 SATISFACCION SIN TENER QUE FORMULAR POR ESTE CONCEPTO  
9 NINGUN RECLAMO NI HOY NI EN EL FUTURO, RENUNCIANDO EN  
10 EL MISMO ACTO A LA ACCION DE LESION ENORME.-  
11 CLÁUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: LOS  
12 VENEDORES DECLARANDOSE PAGADOS, TRANSFIEREN A FAVOR  
13 DE LOS COMPRADORES, EN PARTES IGUALES, EL VEINTIUNO  
14 POR CIENTO NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
15 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO  
16 UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA  
17 CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON  
18 TODOS SUS DERECHOS, USOS COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES  
19 QUE SON ANEXOS, OBLIGANDOSE LOS VENEDORES AL  
20 CUMPLIMIENTO POR EVICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY.-  
21 CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACION DE LOS VENEDORES.-  
22 LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL VEINTIUNO PUNTO  
23 POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
24 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO  
25 UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA  
26 CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE  
27 SE ENAJENAN POR ESTE CONTRATO, NO PESA NINGUN  
28 EMPARGAMO O PROHIBICION DE ENAJENAR O EMBARGO,

IMPEDIMENTO O LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA PARA EFECTUAR ESTA VENTA, COMO CONSTA DEL CERTIFICADO DEL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO QUE SE ANEXA.- CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS.- TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO E IMPUESTOS QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA SERAN DE CUENTA DE LOS COMPRADORES, INCLUSIVE EL IMPUESTO A LA PLUSVALIA CASO DE ESTABLECERSE.- CLAUSULA NOVENA.- TRAMITE: LAS PARTES CONTRATANTES, EN LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE SUJETARAN A LAS NORMAS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA EL EVENTO DE RECLAMACION JUDICIAL RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SUJETAN A LOS JUZGADOS COMPETENTES DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA CON ASIENTO EN EL CANTON QUITO Y AL TRAMITE DE BAL SUMARIO O EJECUTIVO A ELECCION DE LA PARTE CONTRARIA.- CLAUSULA DECIMO.- RATIFICACION: LOS COMPRADORES SE RATIFICAN EN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y CLAUSULAS QUE ANTECEDEN Y LOS VENDEDORES AUTORIZAN A LOS COMPRADORES PARA QUE INSCRIBAN ESTAS ESCRITURAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA PEGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLUMILLA DEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUI LA PRIMERA FOLIA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA SEÑORA ANADINA ACOSTA TULCAN, PORTADORA DE LA CARNET PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA EL



NOTARIA  
QUINTA

31 noventa y uno

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1 ORGANIZAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA *Luis Humberto Navas*  
 2 OBSERVARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES *Quito - Ecuador*  
 3 QUE EL CASO REQUIERE Y LEIDA QUE LES FUE A LOS  
 4 COMPARECIENTES INTEGRAMENTE POR MI EL NOTARIO.  
 5 POR ELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO Y FIRMAN  
 6 CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Nestor Lautaro Pulliquitin Martinez*

SEÑOR NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ

D.C. 170364846-7

*Teresa del Niño Jesús Jurado Chiriboga*

SRA. TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA

D.C. 170 364 336-9

*Guilo Heriberto Morillo Ulloa*

SEÑOR GUILU HERIBERTO MORILLO ULLOA

D.C. 040033444-6

*Fanny Noemi Gallegos Rosero*

SRA. FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO

D.C. 04 00 83 4438

*Jorge Tobias Valdivieso Sanchez*

SEÑOR JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ

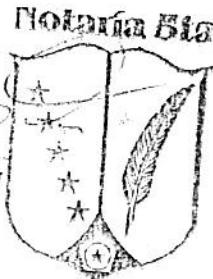
D.C. 060218699-1

27  
28

Clara *Valdivieso*  
SRA. CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIESO

C.D. 1262-1

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

90 noventa



CIUDADANIA 060218699-1  
VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
23 MARZO 1967  
003-1 0073 00037 M  
CHIMBORAZO/ GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1967



*Jorge T. Valdivieso S*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
CASADO CLARA F GUEVARA VALDIVIEZO  
PRIMARIA ZAPATERO  
RAFAEL HERIBERTO VALDIVIEZO  
ROSA ELVIRA SANCHEZ  
QUITO 28/04/2006  
28/04/2018

PER 1870495



*Jorge T. Valdivieso S*

06218699-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

IDENTIFICADO DE VOTACION

002186991  
CELELA  
VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
QUITO  
CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



FIGURAS:  
RECUADRO  
CANTONALES  
MUNICIPALES

CIUDADANIA 060247282-1  
GUEVARA VALDIVIEZO CLARA PIEDAD  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
25 MAYO 1970  
001- 0154 00076 F  
CHIMBORAZO/ GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1970



*Clara Piedad Valdivieso*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
CASADO JORGE T VALDIVIEZO SANCHEZ  
PRIMARIA COMERCIANTE  
\*\*\*\*\*  
HILDA GRIMANESA GUEVARA VALDIVIEZO  
QUITO 28/04/2006  
28/04/2018

PER 1870525



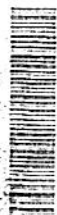
*Clara Piedad Valdivieso*

060247282-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

IDENTIFICADO DE VOTACION

002472821  
GUELLA  
GUEVARA VALDIVIEZO CLARA PIEDAD  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
QUITO  
CANTON  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



FIGURAS:  
RECUADRO  
CANTONALES  
MUNICIPALES

*[Handwritten signature]*



REN 1201543



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION

040034445  
CECILLA

GUAYALBA GUILLO HERIBERTO

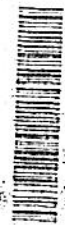
PROVINCIA DE LOS RIOS

MIRA

CANTON

JURADO  
JUAN MONTEALEGRO

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



04003444-6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REN 1107434

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

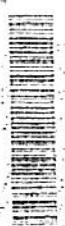
CERTIFICADO DE VOTACION

IDENTIFICACION

040034423  
CECILIA

JURADO  
JUAN MONTEALEGRO

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



04003442-3

*[Handwritten signature]*

89 odonta y nueva

X-XXXXXXXX-XXXX



NOI...

1077982



*Teresa Jurado*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0094 NUMERO 1703643369 CEDULA

JURADO CHIRIBOGA TERESA DEL NIÑO JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 BEHALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Teresa Jurado*

170364336-9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANO PULLIQUIN MARTINEZ HECTOR LAUTARO

1952 JUNIO 1

1703643369 CEDULA

BEHALCAZAR PARROQUIA QUITO CANTON PICHINCHA PROVINCIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANO TERESA JURADO

1952 JUNIO 1

1703643369 CEDULA

BEHALCAZAR PARROQUIA QUITO CANTON PICHINCHA PROVINCIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Pull...*  
170364336-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

401-6776 NUMERO 1703643367 CEDULA

PULLIQUIN MARTINEZ HECTOR LAUTARO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 BEHALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 61497

Quito, a 29 de Julio del 2006

Señor:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA 21,9% DEL 50%  
DE DEPECIADA Y ACCIONES

que otorga ALVARO SUYTEN MARTINEZ NESTOR LAUTARO

a favor de ROSA GUILLERMO GUILLO HERIBERTO Y OTROS

Tipo: m. p. b.

Area

Cuante: D

Alícuota

Pre: N° 12345

Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 9,90	Art.
ALCABALAS	USD \$ 205,79	Art.



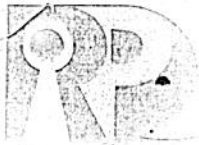
Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

88 odenta y  
ocho

REGISTRO DE LA...



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C40087082001  
FECHA DE INGRESO: 26/04/2006

### CERTIFICACION

Referencia: 07/04/1998-PRO-5169f-5964i-15892r

Tarjetas: 000000149007;

Matriculación:

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL VEINTE Y UNO PUNTO NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirida por compra a los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, según escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho; habiendo adquirido lo vendedores por compra a la señorita Blanca Marina Hinojosa, soltera, según escritura celebrada el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y tres de Abril del mismo año. Y Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabían Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



EL REGISTRADOR

MOBILIARIO QUITO

ACRPO 182145





5640299

RESPONSABLE  
CISNEROS LARREA M

VALOR	CONCEPTO
\$10.10	EMISION
\$10.10	29/06/2006
PAGO TOTAL	284375
SUB-TOTAL	6542819740043
\$10.10	

DEL 50% A FAV  
DEL PREDIO 593331

42 DINERS CLUB 6542819740043  
VENTANILLA BANCO CUENTA

VALOR \$9.90

CONCEPTO VALOR

NUMERO DE PREDIO 0061497

CONCEPTO

EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE

CLAVE CATASTRAL

DIRECCION

FILIPUITIN MARTINEZ NESTOR LUTARDO  
NOMBRE

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 29/06/2006

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

CONTRIBUYENTE



No. 5640299

RESPONSABLE  
CISNEROS LARREA M

VALOR	CONCEPTO
\$205.99	EMISION
\$205.99	29/06/2006
PAGO TOTAL	284375
SUB-TOTAL	6542819740043
\$205.99	

DEL 50% OTG NE  
DEL PREDIO 593331

42 DINERS CLUB 6542819740043  
VENTANILLA BANCO CUENTA

VALOR \$205.79

CONCEPTO VALOR

NUMERO DE PREDIO 0061497

CONCEPTO

EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE

CLAVE CATASTRAL

DIRECCION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
NOMBRE

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO 29/06/2006

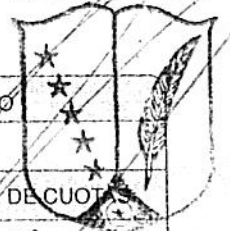
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

87 ochenta y siete

Notaría 5ta



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-05-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0400834446		MORILLO ULLOA GUILLO		2006-07-05-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
20,579.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.00	1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				3.80	
TRANSACCION					
VENTA PULLIQUIN DE NIESTOR					
249779					
No. comprobante No. 0262534					
DIRECTOR FINANCIERO					

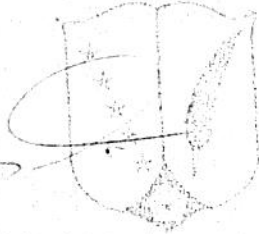


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-05-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0400834446		MORILLO ULLOA GUILLO		2006-07-05-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
20,579.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				20.58	1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				22.38	
TRANSACCION					
VENTA PULLIQUIN DE NIESTOR					
249781					

...mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
...COPIA. Firmada y sellada en Quito, a cinco de Julio  
de los mil seis.

Notaria SGA



*Humberto Nayas Divella*

Dr. Humberto Nayas Divella  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0045872

R.P.Q.

86 odenta y sus

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 45896

**Matriculas Asignadas.-**

CALDE0009002 lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Martes, 25 Julio 2006, 05:03:13 PM

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

PULLIQUITIN MARTINEZ NESTOR LAUTARO en su calidad de VENDEDOR  
JURADO CHIRIBOGA TERESA DEL NINO JESUS en su calidad de VENDEDOR  
MORILLO ULLOA GUILO HERIBERTO en su calidad de COMPRADOR  
GALLEGOS ROSERO FANNY NOEMI en su calidad de COMPRADOR  
VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS en su calidad de COMPRADOR  
GUEVARA VALDIVIESO CLARA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Depurador.- FRANKLIN YANEZ  
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

CC-0043672



*Registro  
Calle*



*17/06*

*85.000 y cinco*

0135825

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

*ml 10/08*

**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de .....

Otorgado por *NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SRA.* .....

A favor de *QUILLO HERIBERTO MORILLO ULLDA Y SRA Y OTROS.* .....

El: .....

Parroquia .....

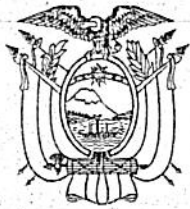
Cuantía *150.17.341,00* .....

Quito, a *21 DE JUNIO DEL 2006* .....

OFICINA:  
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión  
Teléfono: 2223-954 · Telefax: 2223-955

*Revisión FCS*

N



NOTARIA  
QUINTA

# DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

## EXTRACTO

### 1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

### 2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 21 DE JUNIO DEL 2006

### 3.- OTORGANTES

CEBULA/RUC/PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170364446	PULLIQUITIN MARTINEZ NESTOR LAUTARO	VENDEDOR
170364336	JURADO CHIRIBOGA TERESA DE JESUS	VENDEDORA
040083444	MORILLO ULLOA GUILLO HERIBERTO	COMPRADOR
040083423	GALLEGOS ROSERO FANNY NOEMI	COMPRADORA
060219677	VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS	COMPRADOR
060247150	GUEVARA VALDIVIESO CLARA-PIEDAD	COMPRADORA

### 4.- OBJETO

VENTA DEL 10.95% DE DERECHOS Y ACCIONES

### 5.- CUANTIA

USD. 17.41,00

### 6.- UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CALDERON

DIRECCION:





NOTARIA  
QUINTA

83 ochenta y tres

**DR. HUMBERTO NAVAS DA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0045872

R.P.Q.

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA  
QUE OTORGA:

SR. NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SRA.  
TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA

A FAVOR:

SR. GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA, SRA. FANNY  
NOEMI GALLEGOS ROSERO Y SR. JORGE TOBIAS  
VALDIVIESO SANCHEZ Y SRA. CLARA PIEDAD GUEVARA  
VALDIVIESO

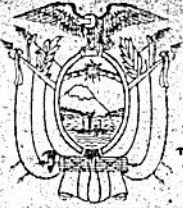
CUANTIA: \$ 17.041.00

DI: DOS COPIAS

J.R.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES VEINTE Y UNO  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR LUIS  
HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO, DE ESTE  
CANTON, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LOS  
CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y  
SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, DE  
ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN  
CALIDAD DE VENDEDORES; Y, LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO  
HERIBERTO MORILLO ULLOA Y SEÑORA FANNY NOEMI  
GALLEGOS ROSERO; Y LOS CONYUGES SEÑOR JORGE TOBIAS  
VALDIVIESO SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD GUEVARA  
VALDIVIESO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS PROPIOS  
DERECHOS EN CALIDAD DE COMPRADORES. - LOS

1 COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD  
2 ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y  
3 OBLIGARSE, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, A  
4 QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y ME DICEN QUE ELEVE A  
5 ESCRITURA PUBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME  
6 ENTREGAN. CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO  
7 INTEGRAMENTE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: "SEÑOR  
8 NOTARIO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU  
9 CARGO, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA QUE CONSTE  
10 DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA  
12 PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA COMPARECEN POR UNA  
13 PARTE EN CALIDAD DE VENEDORES LOS CONYUGES SEÑOR  
14 NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA  
15 DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, DE ESTADO CIVIL  
16 CASADOS; Y POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE COMPRADORES  
17 Y LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y  
18 SEÑORA MANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO Y SEÑOR JORGE  
19 TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD  
20 GUEVARA VALDIVIESO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, POR SUS  
21 PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE  
22 EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HABILES PARA CONTRATAR  
23 Y OBLIGARSE. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).-  
24 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE TREINTA DE DICIEMBRE DE  
25 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL  
26 DOCTOR RAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON  
27 QUITO, FUE INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
28 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; Y ACLARADA SEGUN



NOTARIA  
QUINTA

82 ochenta y dos

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1 ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y NUEVE  
 2 OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL  
 3 NOTARIO DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO,  
 4 INSCRITA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
 5 NOVENTA Y NUEVE; LOS CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO  
 6 PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS  
 7 MURADO CHIRIBOGA, ADQUIRIERON POR COMPRA A LOS  
 8 CONYUGES SEÑOR MARIO ANTONIO HINOJOSA Y SEÑORA BLANCA  
 9 FABIOLA GUACHAMIN MUELA, EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE  
 10 POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
 11 ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL  
 12 BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON  
 13 QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; LOS LINDEROS GENERALES  
 14 DEL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS  
 15 DERECHOS Y ACCIONES SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON  
 16 QUEBRADA; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO;  
 17 ORIENTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS PROPIETARIOS; Y,  
 18 OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO, CON UNA  
 19 SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y  
 20 CUATRO METROS CUADRADOS.- DERECHOS Y ACCIONES, QUE  
 21 LOS COMPRADORES SE ENCUENTRAN EN POSESION Y QUE PARA  
 22 UNA FUTURA PARTICION SE TOMARAN EN CUENTA LOS  
 23 SIGUIENTES LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON  
 24 QUEBRADA EN UNA EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON  
 25 PASAJE SIN NOMBRE EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS;  
 26 ORIENTE: CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO, EN UNA  
 27 EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE:  
 28 CON PROPIEDAD DE SAUL OBANDO, EN UNA EXTENSION DE

CINCUENTA Y OCHO METROS. DANDO UNA SUPERFICIE  
APROXIMADA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS  
CUADRADOS.- B).- VENTAS.- CON FECHA SEIS DE JULIO DE  
MIL NOVECIENTOS SETENTA, SE HALLA INSCRITA UNA  
ESCRITURA OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO, EN  
CURSO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE LARA, DE LA CUAL  
CONSTA QUE: LUZ MARIA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE A  
FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO SAUL Y BLANCA MARINA  
HINOJOSA, UN LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE  
SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, EN  
IGUALES PARTES Y PROINDIVISO, SITUADO EN LA PARROQUIA  
CALDERON DE ESTE CANTON.- AL MARGEN DE LA INSCRIPCION  
SE ENCUENTRAN VENTAS MARGINADAS Y ES COMO SIGUE.-  
UNO: CON FECHA VEINTE Y TRES DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE ENCUENTRA INSCRITA  
UNA ESCRITURA OTORGADA, EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
GONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE, LA SEÑORITA  
BLANCA MARINA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE A FAVOR DE LOS  
CONYUGES MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA  
GUALONIN MUELA, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES  
AL CINCO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS  
SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN  
JOSE DE MORAN DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE  
CANTON, DE SUPERFICIE TOTAL SIETE MIL SETECIENTOS  
CUARENTA METROS CUADRADOS: CON FECHA DOCE DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE  
ENCUENTRA INSCRITA UNA ESCRITURA ACLARATORIA



NOTARIA  
QUINTA

81 ochenta y uno

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

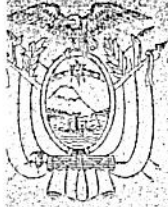


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

OTORGADA EL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO VIGESIMO  
SEGUNDO, DOCTOR FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRIO DE LA  
QUAL CONSTA QUE MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA  
CIUDAD DE QUITO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
BUNZALO ROMAN CHACON, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y TRES DE ABRIL DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA SEÑORITA BLANCA  
MORINA HINOJOSA, VENDIO UN LOTE DE TERRENO EN LA  
MODALIDAD DE DERECHOS Y ACCIONES CUYA EXTENSION ES DE  
EL ONCE PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DANDO UN  
METRAJE APROXIMADO DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS  
CUADRADOS DE SU CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE UNA  
SUPERFICIE APROXIMADA DE SIETE MIL SETECIENTOS  
CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL  
BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA DE CALDERON  
CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A LOS CONYUGES  
MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
MUELA, QUIENES A SU VEZ VENDEN MEDIANTE ESCRITURA  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL TREINTA DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL  
NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO DEL CANTON  
QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOS CONYUGES SEÑOR NÉSTOR  
ANTONIO PULLIQUITIN MARTINEZ Y SEÑORA TERESA DEL NIRO  
SUS JURADO CHIRIBOGA, EL LOTE DE TERRENO ANTES

*Qui Humberto Navas Davila*

1 RELACIONADO CON EL MISMO PORCENTAJE. VENTA QUE POR  
2 ERROR INVOLUNTARIO SE HACE CONSTAR EL ONCE PUNTO  
3 VEINTE Y CINCO POR CIENTO SIENDO EL REAL EL VEINTIUNO  
4 PUNTO NUEVE POR CIENTO Y LAS PALABRAS DE LA PRIMERA  
5 VENTA DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO POR LAS PALABRAS DE  
6 SU CINCUENTA POR CIENTO.- ACLARATORIA.- CON LOS  
7 ANTECEDENTES ANOTADOS Y QUE SON PARTE ESENCIAL DE  
8 ESTE INSTRUMENTO. LOS SEÑORES BLANCA MARINA HINOJOSA,  
9 MARIO ANTONIO HINOJOSA, BLANCA FABIOLA GUACHAMIN  
10 RUELA, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN PODER ESPECIAL  
11 POR NORMA CECILIA ROSERO PUGA, TIENE A BIEN ACLARAR  
12 LAS ESCRITURAS DE DIECISIETE DE ABRIL DE MIL  
13 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y TREINTA DE DICIEMBRE  
14 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE SE HACE  
15 REFERENCIA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE  
16 INSTRUMENTO, EN EL SENTIDO DE QUE EL PORCENTAJE  
17 RELACIONADO DE LA VENTA Y PALABRAS QUE SE RELACIONAN CON  
18 LAS SIGUIENTES: ACLARARSE EL ONCE PUNTO VEINTE Y  
19 CINCO POR CIENTO POR VEINTIUNO PUNTO NUEVE POR  
20 CIENTO Y LAS PALABRAS DE SU CINCUENTA POR CIENTO NO  
21 DE SU TOTALIDAD QUE SE HACE RELACION EN LA PRIMERA  
22 ESCRITURA DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, PUES SE  
23 HACE EFECTIVAMENTE EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE POR  
24 CIENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y  
25 ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE UNA  
26 SUPERFICIE APROXIMADA DE SIETE MIL SETECIENTOS  
27 CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ACLARATORIA QUE  
SE HACEN A FAVOR DE LOS COMPRADORES NESTOR LAUTARO



NOTARIA  
QUINTA

80 o.denta

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas  
JURADO  
Quito - Ecuador

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS  
CHIRROGA.- DOS: CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE ENCUENTRA INSCRITA  
LA PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA OTORGADA EL  
DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE. ANTE EL NOTARIO DOCTOR GONZALO ROMAN. DE LA  
CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA BLANCA MARINA HINOJOSA,  
SOLTERA. VENDE A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES  
FRANCISCO USHIGA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA.  
LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL ONCE COMA  
VEINTE Y CINCO POR CIENTO. FINCADOS EN EL LOTE DE  
TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSE DE MORAN DE LA  
PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON.-TRES: CON FECHA  
DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
SIETE. SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA  
ESCRITURA OTORGADA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
GONZALO ROMAN. DE LA CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA  
BLANCA MARINA HINOJOSA. SOLTERA. VENDE A FAVOR DE LA  
SEÑORITA MARCIA ESTHELA HINOJOSA. SOLTERA. LOS  
DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL ONCE COMA VEINTE  
Y CINCO POR CIENTO. FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO  
UBICADO EN EL BARRIO SAN MORAN DE LA PARROQUIA  
CALDERON DE ESTE CANTON.- CUATRO: CON FECHA CATORCE  
DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE  
ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA ESCRITURA  
OTORGADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ANTE EL NOTARIO DOCTOR

1 GONZALO ROMAN. DE LA CUAL CONSTA QUE: LA SEÑORITA  
2 ELIANA MARINA HINOJOSA, SOLTERA, VENDE EN FAVOR DE  
3 LOS CONYUGES SEÑORES ELIAS HINOJOSA Y MARIA USHIGA  
4 FUMESACHO, LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL  
5 CINCO COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS EN EL  
6 LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ MORAN  
7 DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON.- CINCO: CON  
8 FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
9 OCHO, SE ENCUENTRA INSCRITA LA PRIMERA COPIA DE UNA  
10 ESCRITURA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DE MIL  
11 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL NOTARIO DOCTOR  
12 GONZALO ROMAN, DE LA CUAL CONSTA QUE: LOS CONYUGES  
13 PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARIA DELFILIA GUARDERAS  
14 CABEZAS, Y LA SEÑORITA BLANCA MARINA HINOJOSA,  
15 SOLTERA, VENDEN A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO  
16 VICENTE LIZANO CALVACHE Y LOURDES DEL PILAR VERGARA,  
17 LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO POR  
18 CIENTO, DANDO EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO  
19 APROXIMADAMENTE, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO MORAN  
20 DE LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE CANTON.- C) EL  
21 POR CIENTO PUNTO NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR  
22 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE  
23 TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN,  
24 PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE  
25 BOLIVIA, ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE  
26 COMPRAVENTA.- CLAUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA: CON  
27 LOS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE ESENCIAL E  
28 INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, LOS



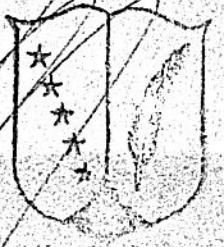


NOTARIA  
QUINTA

78 octava y nueve

Notaria 5ta

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONYUGES SEÑOR NÉSTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y  
SEÑORA TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, VENDEN  
Y DAN EN PERPETUA ENAJENACION SIN RESERVARSE NADA  
PARA SI A FAVOR DE **LOS CONYUGES SEÑOR GUILLO  
HERIBERTO MORILLO ULLOA Y SEÑORA FANNY NOEMI GALLEGOS  
ROSETO, EL DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO, DEL  
CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS  
EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ  
DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA  
DE PICHINCHA; Y A LOS CONYUGES SEÑOR JORGE TOBIAS  
VALDIVIESO SANCHEZ Y SEÑORA CLARA PIEDAD GUEVARA  
VALDIVIESO, EL DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO,  
DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES  
FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO  
SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA; LOS LINDEROS GENERALES DEL  
LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRAN FINCADOS LOS  
DERECHOS Y ACCIONES SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON  
CERRADA; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO;  
ORIENTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS PROPIETARIOS; Y,  
OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON OBANDO, CON UNA  
SUPERFICIE TOTAL DE SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y  
CUATRO METROS CUADRADOS.- DERECHOS Y ACCIONES QUE  
LOS COMPRADORES SE ENCUENTRAN EN POSESION Y QUE PARA  
UNA FUTURA PARTICION SE TOMARAN EN CUENTA LOS  
SIGUIENTES LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON  
CERRADA EN UNA EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON  
CERRADA SIN NOMBRE EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS;**

1 ORIENTE: CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO. EN UNA  
2 EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE;  
3 CON PROPIEDAD DE SAUL OBANDO. EN UNA EXTENSION DE  
4 CINCUENTA Y OCHO METROS. DANDO UNA SUPERFICIE  
5 APROXIMADA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS  
6 CUADRADOS.- CLAUSULA CUARTA.- LOS LINDEROS  
7 GENERALES DEL LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO  
8 SAN JOSE MORAN DE LA PARROQUIA CALDERON, DEL QUE SE  
9 ENAJENA EL VEINTIUNO PUNTO NUEVE, DEL CINCUENTA POR  
10 CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, SON LOS SIGUIENTES:  
11 NORTE: CON QUEBRADA; SUR: CON PROPIEDAD DE SALOMON  
12 OBANDO; ORIENTE: CON PROPIEDAD DE VARIOS  
13 PROPIETARIOS; Y, OCCIDENTE: CON PROPIEDAD DE SALOMON  
14 OBANDO.- DERECHOS Y ACCIONES QUE LOS COMPRADORES SE  
15 ENCUENTRAN EN POSESION Y QUE PARA UNA FUTURA  
16 PARACION SE TOMARAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES  
17 LINDEROS Y EXTENSIONES: NORTE: CON QUEBRADA EN UNA  
18 EXTENSION DE QUINCE METROS; SUR: CON PASAJE SIN  
19 NOMBRE EN UNA EXTENSION DE CATORCE METROS; ORIENTE:  
20 CON PROPIEDAD DE MARCO LIZANO. EN UNA EXTENSION DE  
21 CINCUENTA Y OCHO METROS; Y, OCCIDENTE: CON PROPIEDAD  
22 DE SAUL OBANDO. EN UNA EXTENSION DE CINCUENTA Y OCHO  
23 METROS. DANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE  
24 OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-CLAUSULA  
25 QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL JUSTO PRECIO  
26 ACORDADO POR LAS PARTES POR LA COMPRA, DEL VEINTIUNO  
27 PUNTO NUEVE, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y  
28 ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL

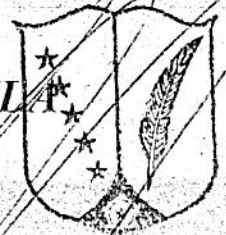


NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta

78 atenta y cdo

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



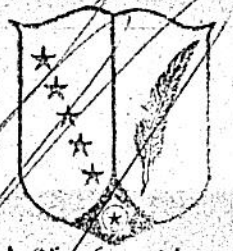
1 BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA CALDERON, CANTON  
2 QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE SE ENAJENAN POR  
3 ESTE CONTRATO ES DE DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN  
4 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE  
5 LOS COMPRADORES CANCELAN A LOS VENEDORES, EN EL  
6 MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LOS  
7 VENEDORES DECLARAN RECIBIRLOS A SU ENTERA  
8 SATISFACCIÓN SIN TENER QUE FORMULAR POR ESTE CONCEPTO  
9 NINGUN RECLAMO NI HOY NI EN EL FUTURO, RENUNCIANDO EN  
10 ESTE MISMO ACTO A LA ACCIÓN DE LESIÓN ENORME.-  
11 CLAUSULA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: LOS  
12 VENEDORES DECLARANDOSE PAGADOS, TRANSFIEREN A FAVOR  
13 DE LOS COMPRADORES, EN PARTES IGUALES, EL VEINTIUNO  
14 PUNTO NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
15 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO  
16 UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA  
17 CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CON  
18 TODOS SUS DERECHOS, USOS COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES  
19 QUE LE SON ANEXOS, OBLIGANDOSE LOS VENEDORES AL  
20 SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY.-  
21 CLAUSULA SÉPTIMA.- DECLARACION DE LOS VENEDORES.-  
22 LOS VENEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL VEINTIUNO PUNTO  
23 NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO DE  
24 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO  
25 UBICADO EN EL BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, PARROQUIA  
26 CALDERON, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE  
27 SE ENAJENAN POR ESTE CONTRATO, NO PESA NINGUN  
28 RECLAMO O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR O EMBARGO.

1 IMPEDIMENTO O LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA PARA  
2 EFECTUAR ESTA VENTA. COMO CONSTA DEL CERTIFICADO DEL  
3 SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
4 QUE SE ADJUNTA.- CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS.- TODOS  
5 LOS GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO E IMPUESTOS QUE SE  
6 DERIVAN DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA  
7 PUBLICA DE COMPRAVENTA SERAN DE CUENTA DE LOS  
8 COMPRADORES, INCLUSIVE EL IMPUESTO A LA PLUSVALIA  
9 CASO DE ESTABLECERSE.- CLAUSULA NOVENA.- TRAMITE: LAS  
10 PARTES CONTRATANTES, EN LO NO PREVISTO EN ESTE  
11 CONTRATO DE COMPRAVENTA SE SUJETARAN A LAS NORMAS DEL  
12 CODIGO CIVIL Y PROCEDIMIENTO CIVIL, PARA EL EVENTO DE  
13 RECLAMACION JUDICIAL RENUNCIAN DOMICILIO Y SE SUJETAN  
14 A LOS JUECES COMPETENTES DE LA PROVINCIA DE  
15 PICHINCHA, CON ASIEN TO EN EL CANTON QUITO Y AL  
16 TRAMITE VERBAL SUMARIO O EJECUTIVO A ELECCION DE LA  
17 PARTE ACTORA.- CLAUSULA DECIMO.- RATIFICACION: LOS  
18 COMPARTANTES SE RATIFICAN EN TODAS LAS  
19 ESTIPULACIONES Y CLAUSULAS QUE ANTECEDEN Y LOS  
20 VENEDORES AUTORIZAN A LOS COMPRADORES PARA QUE  
21 INSCRIBAN ESTAS ESCRITURAS EN EL REGISTRO DE LA  
22 PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE  
23 SERVIRA DELEGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA  
24 PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.- HASTA AQUI LA  
25 MINUTA DE LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LA  
26 DOCTORA MARIA ANDINA ACOSTA TULCAN, PORTADORA DE LA  
27 MATR. PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS  
28 OCHENTA Y CINCO COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA EL



77 ciento y siete

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



NOTARIA QUINTA

Luis Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ORGANISMO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBL  
 CONSERVARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES  
 QUE EL CASO REQUIERE Y LEIDA QUE LES FUE A LOS  
 COMPARECIENTES INTEGRAMENTE POR MI EL NOTARIO.  
 AQUELLOS SE RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO Y FIRMAN  
 CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Nestor Lautaro Pulliquitin Martinez*

SR. NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ

C.I. 170364846-7

*Teresa del Niño Jesus Jurado Chiriboga*

SRA. TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA

C.I. 170 364 336-9

*Guillermo Heriberto Morillo Ulloa*

SR. GUILLERMO HERIBERTO MORILLO ULLOA

C.I. 040033444-6

*Fanny Noemi Gallegos Rosero*

SRA. FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO

C.I. 04 00 83 11478

*Jorge Tobias Valdivieso Sanchez*

SR. JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ

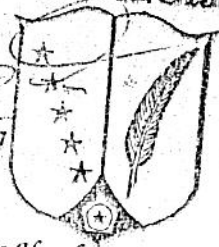
C.I. 060218699-1

1 *Clara Piedad Guevara Valdivieso*  
2 SRA. CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIESO

3 D.C. 1252-1

7 Notaria 51a

8 *Luis Humberto Navas D.*  
9 Dr. Humberto Navas Dávila  
10 NOTARIO QUINTO  
11 QUITO



12 Luis Humberto Navas D.  
13 Quito - Ecuador



*76 acta y sus*

CIUDADANIA 060218699-1  
VALDIVIEZO SANCHEZ JORGE TOBIAS  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
23 MARZO 1967  
003-1 0073 00037 M  
CHIMBORAZO/GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1967



*Jorge F. Valdivieso S*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242  
CASADO CLARA F GUEVARA VALDIVIEZO  
PRIMARIA ZAPATERO  
RAFAEL HERIBERTO VALDIVIEZO Luis Humberto N.  
ROSA ELVIRA SANCHEZ Quito - Ecu  
QUITO 28/04/2006  
28/04/2018

REN 1870495

*Jorge F. Valdivieso S*

06218699-1



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0203  
NUMERO 0602186991  
CEDELA  
VALDIVIEZO SANCHEZ JORGE TOBIAS  
APellidos y Nombres  
QUITO  
CANTON  
CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060247282-1  
GUEVARA VALDIVIEZO CLARA PIEDAD  
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
25 MAYO 1970  
001- 0154 00074 F  
CHIMBORAZO/GUANO  
SAN ISIDRO DE PATULU 1970



*Clara Piedad Guevara Valdivieso*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
CASADO JORGE T VALDIVIEZO SANCHEZ  
PRIMARIA COMERCIANTE  
\*\*\*\*\*  
HILDA GRIMANESA GUEVARA VALDIVIEZO  
QUITO 28/04/2006  
28/04/2018

REN 1870525

*Clara Piedad Guevara Valdivieso*

060247282-1



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0203  
NUMERO 0602472821  
CEDELA  
GUEVARA VALDIVIEZO CLARA PIEDAD  
Apellidos y Nombres  
QUITO  
CANTON  
CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





*Gallegos*

REN 121 743

*Gallegos*

040053444-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

13-0001  
NÚMERO

0400534445  
CEDULA

GUILLO GUILLO GUILLO HERIBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI  
PROVINCIA  
JUAN MONTEALEGRO  
PARROQUIA

MIRA  
CANTON

*Gallegos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



*Jorge Gallegos*

REN 1.147434



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

113-0001  
NÚMERO

0400834433  
CEDULA

HERNANDEZ PANNY NOEMI  
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI  
PROVINCIA  
JUAN MONTEALEGRO  
PARROQUIA

*Gallegos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Jorge Gallegos*

040083443-8



*Ceresa Jurado*

75  
*atenta y cmo*

*NOU*

1077882

*Ceresa Jurado*

170364336-9

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0094 NUMERO 1703643369 CEDULA

JURADO CHIRIBOGA TERESA DEL NIÑO JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0094 NUMERO 1703643369 CEDULA

PULLQUIN MARTINEZ HECTOR LAUTARO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0094 NUMERO 1703643369 CEDULA

JUAN PULQUIN MARTINEZ  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Pull. M.*  
170364336-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0094 NUMERO 1703643369 CEDULA

PULLQUIN MARTINEZ HECTOR LAUTARO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONA NORTE

RENTAS

Trámite N° 61497

Quito, a 29 de Julio del 2006

Señor:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA 21,9% DEL 50%  
DE DEPECIOS Y ACCIONES

que otorga GULLERQUIN MARTINEZ NESTOR LAUTANO

a favor de MONTE ALBA GULLO HERIBERTO Y OTROS

Tipo Inmueble

Area

Cuánta USD

Alícuota

Predio N° 4953

Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 9,90	Art.
ALCABALAS	USD \$ 205,79	Art.



Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

74  
atenta y castro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40087082001  
FECHA DE INGRESO: 26/04/2006

## CERTIFICACION

Referencia: 07/04/1998-PRO-5169f-5964i-15892r

Tarjetas: 000000149007;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL VEINTE Y UNO PUNTO NUEVE POR CIENTO, DEL CINCUENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirida por compra a los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, según escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho; habiendo adquirido lo vendedores por compra a la señorita Blanca Marina Hinojosa, soltera, según escritura celebrada el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y tres de Abril del mismo año. Y Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabían Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE JUNIO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGPO 182145

5640295



RESPONSABLE CISNEROS LARRERA M		Cuenta		BANCO		VENTANILLA		PAGINA DE		ASNSACION	
PAGO TOTAL \$10.10		\$10.10		\$10.10		284375		654281974043		DINERS CLUB	
SUB-TOTAL \$10.10		CONCEPTO		VALOR		EXO/REB		AVALUO IMPONIBLE		EMISION	
VALOR		CONCEPTO		VALOR		EXO/REB		AVALUO IMPONIBLE		EMISION	
NUMERO DE PREDIO 0061497		29/06/2006		29/06/2006		SECTOR ECO.		DIRECCION		NOMBRE	
CLAVE CATASTRAL		FECHA DE PAGO 29/06/2006		COMPROBANTE DE CORRO		DIRECCION FINANCIERA		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		DIRECCION FINANCIERA	

CONTRIBUYENTE

No. 5640295



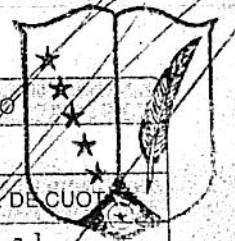
RESPONSABLE CISNEROS LARRERA M		Cuenta		BANCO		VENTANILLA		PAGINA DE		ASNSACION	
PAGO TOTAL \$205.99		\$205.99		\$205.99		284375		654281974043		DINERS CLUB	
SUB-TOTAL \$205.99		CONCEPTO		VALOR		EXO/REB		AVALUO IMPONIBLE		EMISION	
VALOR		CONCEPTO		VALOR		EXO/REB		AVALUO IMPONIBLE		EMISION	
NUMERO DE PREDIO 0061497		29/06/2006		29/06/2006		SECTOR ECO.		DIRECCION		NOMBRE	
CLAVE CATASTRAL		FECHA DE PAGO 29/06/2006		COMPROBANTE DE CORRO		DIRECCION FINANCIERA		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		DIRECCION FINANCIERA	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

13  
artenta y tres

Notaría 5ta



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-05-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0400834446		MORILLO ULLOA GUILLO		2006-07-05-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
20.579.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.05		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		3.86
ESV						
TRANSACCION						
VENTA PULLIQUITE NESTOR						249779
No. Comprobante						
No. 0262534						
DIRECTOR FINANCIERO						

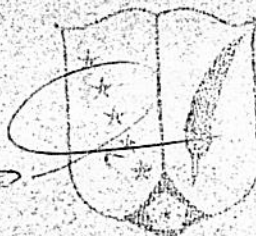


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-07-05-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0400834446		MORILLO ULLOA GUILLO		2006-07-05-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
20.579.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 20.58		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		22.38
ESV						
TRANSACCION						
VENTA PULLIQUITE NESTOR						249781

CC mi. y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CE AOA. Firmada y sellada en Quito, a cinco de Julio  
de los mil seis.

Notaria Sta



*Humberto Navas Davila*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Dr. Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0045872

R.P.Q.

72  
setenta y dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 45896

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0009002 lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón

Martes, 25 Julio 2006, 05:03:13 PM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

PULLIQUITIN MARTINEZ NESTOR LAUTARO en su calidad de VENDEDOR  
JURADO CHIRIBOGA TERESA DEL NINO JESUS en su calidad de VENDEDOR  
MORILLO ULLOA GUILLO HERIBERTO en su calidad de COMPRADOR  
GALLEGOS ROSERO FANNY NOEMI en su calidad de COMPRADOR  
VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS en su calidad de COMPRADOR  
GUEVARA VALDIVIESO CLARA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Depurador.- FRANKLIN YANEZ  
Amanuensé.- FRANKLIN CAJAS

CC-0045872



71  
setenta y uno

# **CERTIFICADO DE GRAVÁMENES**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**70  
atenta**Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2022.07.28 20:58:07 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito**Número de Trámite: 1938237****Número de Petición: 2050024****Fecha de Petición: 25 de Julio de 2022 a las 14:49****Número de Certificado: 1978641****Fecha emisión: 28 de Julio de 2022 a las 20:56**

## Referencias:

- 1) 31-07-2007-PO-56072f-22739i-52310r
- 2) 30-07-2007-PO-55400f-22509i-51700r
- 3) 30-07-2007-PO-55360f-22490i-51660r
- 4) 25-07-2007-PO-54445f-22102i-50676r
- 5) 21-09-1997-PO-11803f-14538i-37550r
- 6) 25-07-2006-PO-41022f-17095i-45896r
- 7) 21-03-2001-PO-12130f-6154i-16057f
- 8) 11-08-1997-PO-10105f-12414i-31715r
- 9) 19-12-2013-PO-96618f-37853i-97578r
- 10) 14-10-1997-PO-13522f-16507i-42759r
- 11) 04-09-1998-PO-15294f-16434i-42564r

**BICENTENARIO**  
BATALLA DE PICHINCHA 1822

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, y dando contestación al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0629-M, CERTIFICO:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):



[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)  
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

- 1) Los cónyuges GRACE MARIELA GARCIA LUCERO Y LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO
- 2) Los cónyuges AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO Y ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, casados.
- 3) MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, Soltero
- 4) Los cónyuges LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO
- 5) MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera.
- 6) LOS CONYUGES GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO
- 7) Los cónyuges SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA
- 8) Los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO y MARIA ORFELINDA HINOJOSA
- 9) LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI, soltera.
- 10) Los cónyuges ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISANCHO
- 11) DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, casado con LOURDES DEL PILAR VERGARA, representado por la señorita María Elena Vergara González, soltera en calidad de mandataria

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

- 1) EI UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, Soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el treinta y uno de julio del dos mil siete.
- 2) El uno punto cuarenta y siete por ciento (1.47) de derechos y acciones del once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra la señorita MARCIA ESHTELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.-----
- 3) EI UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) de Derechos y Acciones, mediante compra MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.-----
- 4) EI UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el veinticinco de julio del dos mil siete.-----
- 5) Derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones mediante compra BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario decimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón debidamente inscrita el DOCE



69  
sesenta y nueve

6) El (5.625%) a LOS CONYUGES GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Y EL (5.625%) a los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO mediante compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, casados por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO -DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila e inscrita el veinticinco de julio del dos mil seis.---ACLARATORIA con fecha treinta de abril del dos mil siete, En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, Los Cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (10.95 %) , de los derechos y acciones, del CINCUENTA POR CIENTO, de derechos y acciones; fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0009002.- Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADOCHIRIBOGA , según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOSMIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila ,inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis.- Y Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente contrato, los cónyuges señor JORGE TOBIASVALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, en forma libre y voluntaria acuerdan aclarar la escritura a que hace referencia la cláusula de antecedentes de este instrumento en los siguientes términos, se corrige en la escritura de compraventa que se singulariza en el literal A de esta cláusula, el nombre de la compradora por: CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, de conformidad con la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cuatro siete dos ocho dos uno.-----Y ACLARATORIA con fecha tres de octubre del dos mil trece. En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar. Los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, adquirieron por compra a los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, según escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho... Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el veintiuno punto nueve por ciento de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.....- b) Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones; y, los cónyuges GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, casados, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila , inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis. Con estos antecedentes los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NINO JESUS JURADO CHIRIBOGA, en calidad de vendedores ; y, los cónyuges GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, en calidad de compradores, proceden ACLARAR, las escrituras de veintiuno de junio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de julio del dos mil seis, que se hace referencia en la cláusula anterior de este instrumento, el sentido de que el porcentaje materia de la venta con lo siguiente: aclaran que no se enajena el veintiuno coma nueve por ciento como erróneamente e ha ce constar en la escritura; pues se vende, El ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.25%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta



metros cuadrados, aclaratoria que lo hacen a favor de los Compradores los cónyuges: GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, correspondiéndole a cada uno el cinco coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (5.625%).----

7) EL CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO de derechos y acciones del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, mediante compra a los conyuges señores FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón e inscrita el veintiuno de marzo del dos mil uno.-----

8) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura publica otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario DECIMO SEXTO doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

9) EL TRES coma VEINTE Y CINCO por ciento de los derechos en el ONCE punto VEINTE Y CINCO por ciento de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ELIAS HIÑOJOSA y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, por sus propios derechos, según escritura publica otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil trece.-----

10) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO (11.25) DE DERECHOS Y ACCIONES que posee, mediante compra a la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

11) EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante compra de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de sus derechos y accione a LOS CONYUGES PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARÍA DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS y el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----OBSERVACION: MANANTIAL BLANQUITA.—SEUOSA“ Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf).-\*



68 sesenta y ocho

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.



Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)  
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la  
**PROPIEDAD** | **Por un Quito Digno**